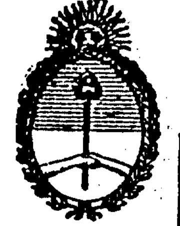


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 16 de octubre de 1973

NUMERO 22.769

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 16 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 48 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Escalafón.

Se modifica parcialmente el decreto 255|73

DECRETO

Nº 1.526

Bs. As., 27|9|73.

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 255 del 14 de junio de 1973, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario precisar algunas de sus normas a efectos de facilitar su aplicación en las distintas jurisdicciones;
Que la derogación del escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428|73 no implica reducir o derogar todo lo que se refiere al régimen retributivo y compensatorio ni las normas que posibilitan su otorgamiento o paulatino incremento automático·
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 255|73, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2º — Manténense con carácter provisorio hasta el 13 de junio de 1974, las denominaciones de las categorías y agrupamientos, las situaciones escalafonarias y de revista, los sueldos básicos, los adicionales generales y particulares y otros conceptos específicos que estuvieran asignados al personal o a los que tuviere derecho automáticamente, en función de lo dispuesto en el escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428|73 en los artículos 1º 2º, 8º 9º, 10º, 15º, 18º, 19º, 22º, 23º, 26º, 27º, 30º, 31º, 34º, 35º; 97º y 99º; en el Capítulo XIII —con excepción del artículo 48º, penúltimo párrafo, en lo que se refiere al límite establecido—; en los Anexos I, II, III y IV; en las restantes normas referidas expresamente a la promoción automática de categoría y en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 4.887 del 23|V|73. Tales situaciones quedarán consolidadas definitivamente al vencimiento del aludido plazo, si dentro del mismo no hubieran sido revisadas por el Poder Ejecutivo."

Art. 2º — Las normas del escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58 y sus modificatorias se aplicarán supletoriamente cuando resulte imprescindible para completar o aclarar las disposiciones del escalafón implantado por Decretos número 1.428|73.

Art. 3º — Derógase el artículo 4º del Decreto Nº 255|73.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

LASTIRI.
Benito Llambí.

AERONAVEGACION

Se autoriza la explotación de un servicio.

DECRETO

Nº 1.743

Bs. As., 5|10|73

VISTO el Expediente Nº 8.319|71 T., por el cual la empresa Trafe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga, utilizando avión Douglas DC-6, y
CONSIDERANDO:
Que dicha petición fue sometida al procedimiento de audiencia pública determinado por el artículo 102 del Decreto-Ley Nº 17.285|67 (Código Aeronáutico):
Que las oposiciones formuladas durante el mencionado acto público no evidencian una manifiesta lesión a los intereses empresarios de quienes las expresaron, destacándose que las condiciones y obligaciones sustanciales que contiene cada autorización para explotar un servicio aéreo tienden a evitar que éste sea explotado indiscriminadamente y sean vulnerados derechos de los restantes transportadores;
Que en el presente caso se advierte que la competencia que pueda originarse será de escasa significación, dado el tipo del equipo de vuelo, modalidad de utilización y capacidad intermedia con relación a las actuales aeronaves que operan los servicios regulares;
Que, en otro orden de cosas, se infiere de estos actuados que la programación propuesta por la peticionaria fue efectuada sobre bases que ofrecen razonables y equitativas posibilidades de éxito:
Que, en cuanto hace, particularmente, a las tarifas a aplicar, se observa que el cuadro pertinente, propuesto por la peticionaria, muestra un nivel marcadamente superior al de las correspondientes a los servicios regulares, circunstancia que hace desaparecer toda presunción de eventual competencia hacia estos últimos en lo que a dicha materia respecta;
Que las características del mercado que la peticionaria proyecta explotar aparecen diferenciadas de las del que explotan los transportadores regulares, por cuanto la prestación estará dirigida al transporte de grupos específicos de personas y que la carga será constituida, generalmente, con la perteneciente a los propios integrantes de estos grupos:
Que, no obstante ello, teniendo en cuenta que es conveniente para el país la mayor penetración posible de la bandera argentina en el mercado internacional, se hace necesario brindar las oportunidades adecuadas a tal fin, razón por la cual es viable, en el presente caso, que el otorgamiento respectivo no contenga limitación alguna acerca del aspecto carga;
Que el equipo de vuelo propuesto hace presumir que podrá ser logrado aquel objetivo y, consecuentemente, evitar una deficiente representación de la bandera argent[illegible] orden internacional;
Que se encuentran satisfechas las exigencias de capacidad técnica y económico-financiera a que se refiere el artículo 105 del Decreto-Ley número 17.285|67 precitado·
Que en el supuesto de que la peticionante resolviera, en el futuro, utilizar en el servicio aéreo referido una aeronave de características inferiores a la propuesta, sólo podrá ser afectada aquélla siempre que mantenga, como base de capacidad técnica, la que justifica el presente otorgamiento;
Que, en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad está contemplado "Aumentar la participación del transporte aéreo nacional en el tráfico internacional y regional" y en sus metas establece entre otros aspectos, "Participar en el mercado internacional de transporte aéreo, en la mayor medida posible a fin de aumentar la captación de divisas en fletes y pasajes":
Que la petición que se trata puede considerarse comprendida en lo previsto por el artículo 102 del Decreto-Ley Nº 17.285|67 ya mencionada y, en virtud del mismo precepto legal, es facultad del Poder Ejecutivo autorizar la explotación del servicio aéreo señalado:
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Trafe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, para explotar un servicio de transporte aéreo internacional no regular de pasajeros y carga.

Art. 2º — En la explotación del servicio aéreo autorizado por el artículo anterior será utilizado, inicialmente, avión Douglas DC-6.

Art. 3º — La explotación referida no deberá causar perjuicio a los servicios aéreos regulares de empresas argentinas y se sujetará a las leyes, reglamentaciones y normas nacionales e internacionales vigentes y a aquellas que sean dictadas sobre el particular.

Art. 4º — La empresa Trafe S. A. deberá encontrarse en condiciones de iniciar el servicio aéreo autorizado precedentemente dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de haberse notificado de este decreto.

Art. 5º — Trafe S. A. someterá a la consideración del Ministerio de Economía (Transporte - Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial) sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, de mantenimiento de sus aeronaves, los respectivos seguros de ley y las tarifas que serán aplicadas en la prestación que se autoriza, sin cuya aprobación no podrá ser iniciada la explotación del referido servicio aéreo.

Art. 6º — La nombrada empresa remitirá mensualmente a la autoridad señalada precedentemente, un detalle completo de los transportes realizados durante ese período y los datos estadísticos que, eventualmente, le sean requeridos por esa autoridad, a quien, asimismo, comunicará todo cambio de su domicilio y el de su base de operaciones que se produzca.

Art. 7º — La incorporación o sustitución de aeronaves, la modificación de la capacidad comercial inicial de las mismas, la fijación de tarifas, fletes, así como la prórroga del plazo establecido en el artículo 4º precedente, serán autorizados o aprobados previa justificación de las causales que motivaren dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que correspondan.

Art. 8º — Dentro de los quince (15) días a partir de la fecha en que se notifique de este decreto y previo a la iniciación del servicio aéreo autorizado, la empresa Trafe S. A. C. I. F. I. y A. deberá depositar a la orden del Ministerio de Economía, en efectivo, títulos nacionales de renta o garantía bancaria, la suma de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.—) equivalente al dos por ciento (2 %) de su capital social suscripto, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 112 del referido Decreto-Ley Nº 17.285|67

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
José B. Gelbard.
Benito Llambí.

RENUNCIAS Y DESIGNACIONES

Atanor Sociedad Anónima Mixta.

Directores.

DECRETO

Nº 1.745

Bs. As., 5|10|73.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que el Director Titular representante del Estado en Atanor S. A. M., doctor don José Manuel Delfino y el Director Suplente coronel (R.E.) don Ricardo E. Jasson, han presentado su renuncia, por lo que es necesario designar sus reemplazantes hasta completar el período correspondiente;
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por los señores Directores de Atanor, Sociedad Anónima Mixta, doctor Jose Manuel Delfino y coronel (R.E.) don Ricardo E. Jasson.

Art. 2º — Desígnase en su reemplazo como Director Titular de Atanor, Sociedad Anónima Mixta, al teniente coronel (R.E.) don Rubén O. Di Paolo, y Director Suplente al doctor don Carlos Félix Laporta, hasta completar el período correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.

DESIGNACIONES

Ministerio del Interior.

Funcionarios.

DECRETO

Nº 1.746

Bs. As., 7|10|73.

VISTO que en la estructura del Ministerio del Interior, aprobada provisionalmente por Decreto número 7.942|69 y modificada por sus similares números 9.568|72 y 3.354|73, se hallan vacantes diversos cargos y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de mantener el normal desenvolvimiento de las distintas áreas, es necesario proceder a la cobertura de las referidas vacantes;
Que para ello se han evaluado las condiciones de idoneidad de los candidatos a fin de preservar el fiel cumplimiento de las funciones que se les han de encomendar;
Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio del Interior, en las categorías, con las funciones y en los programas que en cada caso se especifica, al siguiente personal:

Categoría 24 —con funciones de Director General del Archivo General de la Nación - Programa 005—, al señor don Jorge Ernesto Funes (Matrícula Individual 2.268.522).

Categoría 24 —con funciones de Director General de Planeamiento Político - Programa 008— al señor don Alfredo Santiago Arrigoni (Matrícula Individual 3.237.158).

Categoría 23 —con funciones de Subdirector Nacional de Migraciones - Programa 002— al señor don Lelio Alberto Mármara (Matrícula Individual número 4.362.059), actual Categoría 22 del Programa 001.

Categoría 22 —con funciones de jefe del Departamento Información e Investigación Aplicada a la Dirección Nacional Oficina Sectorial de Desarrollo de Recursos Humanos - Programa 001— al señor don Miguel Oliva (Matrícula Individual 2.572.811).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LASTIRI.
Benito Llambí.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Reincorporación de personal.

DECRETO

Nº 1.747

Bs. As., 7|10|73.

VISTO la Ley Nº 20.508 y,
CONSIDERANDO:
Que es necesario, previamente reglamentar el procedimiento que determinará la forma en que se efectuarán las reincorporaciones y restitución de derechos procedentes, al personal de la Policía Federal afectado:
Que como acto de estricta justicia, quienes resulten comprendidos en los beneficios de la ley, deben ser reintegrados y restituidos en sus derechos, en especial, en el grado jerárquico que les hubiera correspondido de haber permanecido en actividad;
Que para evaluar, adecuada y reglamentariamente, la pertinencia de cada caso, resulta conveniente disponer la integración de una comisión en el Ministerio del Interior, que colaborará en el estudio de los antecedentes existentes y fundamente su posible inclusión en los beneficios de la ley;
Por ello,

El Presidente de la Honorable Camara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — La reincorporación y restitución de derechos, prevista en el artículo 5º de la Ley número 20.508, se otorgará al personal de la Policía Federal que, desde el 16 de setiembre de 1955 hasta el 25 de mayo de 1973, hubiera sido separado de la Institución, por baja, cesantía, exoneración —aún cuando posteriormente hubiera recuperado su estado policial—, o pasado a "retiro obligatorio" o hubiera sido coaccionado a presentar, solicitud de retiro "voluntario" o renuncia "voluntaria", cuando esa separación se hubiera fundado estrictamente en razones previstas en el texto de la ley mencionada (Artículo 3).

Art. 2º — En todos los casos, la causa de la separación, incluida en la ley, deberá probarse fehacientemente. Cuando mediare solicitud de retiro o renuncia voluntaria, los peticionantes deberán acreditar la existencia de coacción o imposición evidente, originada en motivos políticos, ciertos e indubitables. A los beneficiarias de las leyes números 16.001 y|o 16.460, se les dará por cumplidos los recaudos de prueba.

Art. 3º — Quienes resultaren beneficiarios de la ley serán reintegrados, y las promociones que se efectúen como consecuencia de su aplicación no podrán exceder de dos (2) grados en el respectivo escalafón. Para determinar el grado correspondiente a cada caso se aplicará, básicamente, la escala "tiempo mínimo que será necesario permanecer en cada grado, para cumplir esa condición de ascenso" establecida en el Anexo 17, de la Ley Orgánica de la Policía Federal, más un tiempo prudencial de dos años para

cada jerarquía a otorgar. Es facultad del Poder Ejecutivo, en mérito de los antecedentes acreditados y debidamente evaluados, adicionar, en casos excepcionales, un grado en la escala establecida.

Art. 4º — El reintegro y promoción importará, para el personal beneficiado, el reconocimiento de los deberes y derechos previstos en la Ley Orgánica de la Policía Federal y reglamentos respectivos, computándose como servicios efectivos el lapso comprendido entre el cese de la actividades y la fecha del presente, con las limitaciones emergentes de la Ley Orgánica de la Policía Federal.

Art. 5º — El personal reintegrado y|o promovido, conforme con las disposiciones precedentes, pasará a situación de retiro, con la nominación de voluntario, de inmediato. En ningún caso y por ningún concepto, se acordará a los beneficiarios, el pago de haberes con retroactividad anterior a la fecha de sanción de la Ley número 20.508.

Art. 6º — Análogo reconocimiento y bajo idénticos recaudos, se acordará al personal de los servicios auxiliares de esa Institución, separado de su cargo por las mismas causas y dentro del período establecido.

Art. 7º — El Ministro del Interior nombrará una Comisión, presidida por un funcionario delegado de ese Departamento de Estado e integrada por tres oficiales superiores de la Policía Federal en actividad y tres en situación de retiro, cuya misión será asesorar al Ministerio sobre las reincorporaciones que se soliciten, previo estudio de los antecedentes de cada caso.

Art. 8º — A los fines de la percepción del beneficio de pensión se les reconocerá a los derecho-habientes del personal fallecido, los derechos que pudieren corresponderle por aplicación de las disposiciones del presente decreto, con las limitaciones emergentes del artículo 5º.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

RADIODIFUSION Y TELEVISION

Caducidad de licencias.

DECRETO
Nº 1.761

Bs. As., 8|10|73.

VISTO el Decreto Ley 6.287 del 28 de abril de 1958, que en su artículo 2º adjudica por el término de quince (15) años, licencias para la explotación de canales de televisión, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Nº 16.531 de fecha 14 de diciembre de 1957 estableció en su artículo 19 que "las licencias serán acordadas por el término de 15 años, operándose su extinción al vencimiento del plazo concedido";

Que el artículo 21 del Decreto Ley citado, expresa que "los títulos de las licencias serán otorgados por escritura pública pasada por ante el Escribano Mayor de Gobierno dentro de los sesenta días posteriores a su adjudicación, en la que se harán constar las cláusulas y condiciones de su otorgamiento, siendo por cuenta de los adjudicatarios los gastos correspondientes";

Que el Decreto 5.490|65, al reglamentar la Ley de Radiodifusión (Decreto Ley 15.460|57) en su artículo 43 expresa que el plazo de adjudicación será contado "a partir del día en que la emisora inicia sus servicios";

Que el premencionado artículo 43 fue derogado por el Decreto Nº 6.708 del 2 de octubre de 1972, quedando en consecuencia como fechas referenciales para el cómputo del plazo de vencimiento, las fechas de otorgamiento de las licencias por el Decreto número 6.287 del 28 de abril de 1958; o las fechas de la instrumentación de ese otorgamiento de licencias en escritura pública;

Que recabada al respecto la opinión del señor Procurador General del Tesoro de la Nación con fecha 25 de junio de 1973, en la actuación número 60.853|73, produjo el siguiente dictamen:

"Debo expresar al respecto que esta Procuración tuvo oportunidad de pronunciarse sobre el particular en dictamen del 25 de abril de 1973 (recaído en actuación 692|72 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos) con referencia a los recursos interpuestos por las firmas citadas titulares de las licencias LS83 TV Canal 9 Cadete, Compañía Argentina de Televisión S. A.; LS84 TV Canal 11, Dicón Difusión Contemporánea S. A.; LS85 Canal 13 Río de la Plata S. A. de Teledifusión Comercial, Industrial y Financiera; LV89 TV Canal 7, Difusora Mendoza y UL86 TV Canal 8, Difusora Marplatense S. A. (Registrado en la colección de dictámenes F. 125 P. 117);

Se analizó entonces, de acuerdo con el régimen legal aplicable, si el término de concesión debía, computarse desde el acto de la adjudicación, o desde la fecha de escrituración o iniciación de los servicios, concluyéndose en que el plazo de quince años de duración de la licencia comenzaría a correr en la fecha de su otorgamiento por Decreto Ley Nº 6.287 del 28 de abril de 1958, operándose de pleno derecho la extensión de su vencimiento";

Que en los términos indubitables del dictamen transcripto conforma la tesis congruente de que el tiempo de quince años por el cual se otorgaron las licencias debe computarse a partir del 28 de abril de 1958, fecha del Decreto Nº 6.287;

Que este criterio permite constatar que las adjudicaciones de licencias han vencido de pleno derecho el 28 de abril de 1973, existiendo además la situación prevista en la 2ª parte del artículo 18 del Decreto 4.093|73;

Que asimismo, el interés público informativo o formativo de la televisión y su custodia, determinan la necesidad de que el Estado reasuma el servicio que había concedido y que ahora ha caducado;

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse vencidas de pleno derecho a partir del 28 de abril de 1973, las licencias que fueron acordadas por el Decreto Ley 6.287 de fecha 28 de abril de 1958, a las siguientes empresas:

Cadete, Compañía Argentina de Televisión S. A., adjudicataria de la licencia de LS83 TV Canal 9 de Capital Federal.

Dicon Difusión Contemporánea S.A adjudicataria de LS84 TV. Canal 11 de Capital Federal.

Río de la Plata TV S. A. de Teledifusión, Comercial, Industrial y Financiera, adjudicataria de la licencia de LS85 TV Canal 13 de Capital Federal.

Difusora Marplatense S. A. adjudicataria de la licencia de LU86 TV Canal 8 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Difusora Mendoza S. A., adjudicataria de la licencia LV89 TV Canal 7 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º — El Presidente del Comité Federal de Radiodifusión en ejercicio de las facultades que establece el artículo 18 del Decreto 4.093 del 9 de mayo de 1973, asumirá en nombre y representación del Estado Nacional Argentino la titularidad del servicio cuya adjudicación se declara vencida.

Art. 3º — El Presidente del Comité Federal de Radiodifusión procederá a designar la intervención en las emisoras de televisión cuyas licencias se han declarado extinguidas por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — Dentro de las 24 horas de dictado este decreto el Presidente del Comité Federal de Radiodifusión se hará cargo de las emisoras, designando a los interventores que tomarán la tenencia de los equipos técnicos, bienes muebles y planta transmisora asegurando la continuidad del servicio.

Art. 5º — De conformidad al Decreto Ley 19.798, se reitera el interés público de los servicios de televisión cuya explotación estaba a cargo de las empresas mencionadas en el artículo primero.

Declárase afectada su continuidad en las prestaciones concretas con todos los bienes, lugares y elementos técnicos necesarios para la prestación del servicio público.

Art. 6º — La Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, adoptará los recaudos conducentes para otorgar trabajo y|o mantener en el mismo al personal que se desempeñaba en las empresas enumeradas en el artículo 1º. Este beneficio no alcanza al personal jerarquizado ni a las personas físicas titulares de contratos de programación comercial y|o artística.

Art. 7º — La Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y el Presidente del Comité Federal de Radiodifusión propondrán al Poder Ejecutivo las formas jurídicas más apropiadas para que el Estado Nacional Argentino verifique por sí, la explotación de las emisoras de televisión que por este decreto se revierten al patrimonio del Estado

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 1.764

Bs. As., 8|10|73.

VISTO el Decreto Ley 20.180 del año 1973, por el que se llama a concurso público para la adjudicación de las licencias y el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el activo físico de las estaciones comerciales de radiodifusión de propiedad del Estado Nacional, dependientes de la Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, actualmente a cargo de la Secretaría de Prensa y Difusión; y

CONSIDERANDO:

Que según doctrina sustentada por la Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 13 de junio de 1973, "la derogación de un acto de un Poder Ejecutivo de facto puede realizarla válidamente el Poder Ejecutivo de jure, cualquiera sea la jerarquía normativa que pretendió el gobierno de facto que creó la norma. La cuestión de si se hará por decreto o por una Ley del Congreso, es algo que se vincula con la prudencia política del Poder Ejecutivo y con el ámbito al que pertenezca la materia de que se trate";

Que el Estado Nacional Argentino es el titular indiscutido de las empresas que integran el complejo de referencia;

Que la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación necesita de esas emisoras para dar cumplimiento a sus fines naturales, en consonancia con la reubicación del Estado Argentino y de su pueblo en la avanzada histórica del concierto nacional e internacional;

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 11º del Decreto Ley 20.180 del año 1973.

Art. 2º — Manténense los artículos 1º y 10º del Decreto Ley 20.180 del año 1973.

Art. 3º — Las emisoras de radiodifusión comercial LR1 Radio El Mundo; LR6 Radio Mitre; LR9 Radio Antártida; LT3 Radio Cerealista; LT5 Radio Chaco; LU4 Radio Patagonia Argentina; LU6 Radio Atlántica; LU7 Radio General San Martín; LV3 Radio Córdoba; LV7 Radio Tucumán; LV8 Radio Libertador; LV13 Radio Granaderos Puntanos; LW7 Radio Catamarca; LR3 Radio Belgrano; LR2 Radio Argentina; LS6 Radio del Pueblo; LT8 Radio Rosario; LT12 Radio General Madariaga; LT14 Radio General Urquiza; LT16 Radio Presidencia Roque Sáenz Peña; LU5 Radio Neuquén; LU33 Radio Pampeana; LV2 Radio La Voz del Pueblo; LV5 Radio Sarmiento; LV12 Radio Independencia; LR4 Radio Splendid; LR5 Radio Excelsior; LT2 Radio Splendid; LT6 Radio Berón de Astrada; LT11 Radio Concepción del Uruguay; LU8 Radio Bariloche; LU32 Radio Olavarría; LV4 Radio San Rafael; LV14 Radio Joaquín V. González; LV15 Radio Villa Mercedes; LW3 Radio Splendid y la estación de televisión LS82 TV, Canal 7, son propiedad del Estado.

Art. 4º — Derógase toda disposición anterior que se oponga al presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

SERVICIO EXTERIOR

Autorízase una permanencia.

DECRETO
Nº 606

Bs. As., 16|8|73

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Considerar autorizada la permanencia en la República del señor Ministro Plenipotenciario en la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra D. Vicente Ernesto Berasategui, entre el 31 de mayo de 1973 y el 24 de julio del mismo año. El mencionado funcionario reasumió funciones en dicha Representación Diplomática el 25 de julio de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

BECAS

DECRETO
Nº 881

Bs. As., 29|8|73

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Internacional de Energía Atómica ha concedido una beca al Agente A-9 de la Comisión Nacional de Energía Atómica doctor Roberto Pedro José Perazzo, para que participe del Seminario Extendido de Física Nuclear que se realizará entre el 17 de setiembre y el 21 de diciembre de 1973, en el Centro Internacional de Física Teórica de la Ciudad de Triestre —República de Italia—;

Que los temas a tratar en el referido Simposio suscitan particular interés para la Comisión Nacional de Energía Atómica, puesto que los adelantos que se aplican en ellos en el más alto nivel, serán aplicados al perfeccionamiento de las tareas que al respecto se realizan;

Que el viaje del doctor Perazzo no ocasionará gastos extraordinarios a cargo del Estado, puesto que ellos serán solventados por el estipendio de la beca acordada y por un subsidio otorgado por la Organización de los Estados Americanos para pago de pasajes;

Que obviamente el carácter científico-técnico y personal del objetivo a cumplir no hace viable que sea desempeñado por algún funcionario de la representación diplomática o comercial argentina más próxima al lugar de destino;

Que por tales motivos el señor Interventor en la Comisión Nacional de Energía Atómica en función de las facultades que le confiere el Decreto Nº 8.521|68, dictó la Resolución Nº 510 de fecha 10 de agosto de 1973, propiciando se designe en comisión por el término de noventa y cinco (95) días al mencionado profesional para que asista al referido Simposio;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60 y particular importancia para la Comisión Nacional de Energía Atómica por su estrecha vinculación con materias contenidas en el Plan Nuclear Argentino;

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en comisión por el término de noventa y cinco (95) días, a contar del 17 de setiembre de 1973, incluido tiempo de viajes, al Agente A-9 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Roberto Pedro José Perazzo (C. 1940, M. I. 4.312.357, D. M Bs. As.), a fin de que participe del Seminario Extendido de Física Nuclear que se realizará entre el 17 de setiembre y el 21 de diciembre de 1973, en el Centro Internacional de Física Teórica de la Ciudad de Trieste —República de Italia—.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el doctor Perazzo no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
Alberto J. Vignes

DECRETO
Nº 921

Bs. As., 29|8|73

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Internacional de Energía Atómica ha otorgado al Agente A-12, ingeniero Alberto Anselmo Bonini de la Comisión Nacional de Energía Atómica, una beca para recibir entrenamiento en el "Diseño y Operación de Plantas de Reprocesamiento" en Karlsruhe (República Federal de Alemania);

Que la beca otorgada, además de significar un reconocimiento hacia los profesionales de la Comisión Nacional de Energía Atómica, reviste particular interés por el trabajo de perfeccionamiento a desarrollar, dado que la experiencia y conocimientos que adquirirá el citado profesional, le permitirán aplicar los mismos en la futura Planta Piloto PR-2 del Depar-

tamento Reprocesamiento de la Gerencia de Energía de dicha Institución;

Que por tales motivos el señor Interventor en la Comisión Nacional de Energía Atómica en función de las facultades que le acuerda el Decreto Nº 8.521|68, dictó la Resolución Nº 491 de fecha 6 de agosto de 1973, propiciando se conceda licencia con goce de haberes por el término de un (1) año al Ingeniero Bonini, a los fines indicados en los precedentes considerandos;

Que obviamente el carácter científico-técnico y personal del objetivo a cumplir, no hace viable que sea desempeñado por algún funcionario de la representación diplomática o comercial argentina más próxima al lugar de destino;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60 y particular importancia para la Comisión Nacional de Energía Atómica por su vinculación con materias contenidas en el Plan Nuclear Argentino;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo determinado en el artículo 6º, inciso f) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto número 1.429|73, concédese un (1) año de licencia con goce de haberes, incluido tiempo de viajes, a contar del 2 de setiembre de 1973, al Agente A-12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ingeniero Alberto Anselmo Bonini (C. 1942, M. I. 4.395.106, D. M. Bs. As.), a los efectos de que, haciendo uso de una beca que le ha otorgado al Organismo Internacional de Energía Atómica, se traslade a Karlsruhe (República Federal de Alemania) para recibir entrenamiento en el "Diseño y Operación de Plantas de Reprocesamiento".

Art 2º - Autorízase a extender una orden de pasaje vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires-Karlsruhe (República Federal de Alemania)-Buenos Aires.

Art. 3º — Autorízase a invertir en concepto de exceso de equipaje la suma de ciento quince dólares estadounidenses (u$s. 115.—) y la cantidad única de un mil dólares estadounidenses (u$s. 1.000.-) para gastos de seguro médico, con cargo de rendir cuentas, que podrán entregarse por adelantado en la divisa correspondiente.

Art. 4º — El gasto resultante del presente decreto se imputará a 6 — 10 — 01 — 126 — 02 — 068 — 1 — 12 — 1223 — 234 — 228 — 227 del Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el ejercicio 1973.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
Alberto J. Vignes

RECURSO JERARQUICO

DECRETO
Nº 225
Bs. As., 27|7|73

VISTO el Expediente Nº 35|73, del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el cual el señor Pedro Domingo interpone recurso jerárquico contra la Resolución número 1.113, de fecha 2 de octubre de 1972, emanada del Consejo Nacional de Educación Técnica, por la cual se desestimó su recurso de revocatoria contra la resolución que confirmó la calificación que le fuera impuesta por el jurado interviniente en el concurso para cubrir el cargo de Director titular de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 34, de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que el único agravio que pone de manifiesto el recurrente es su tacha de inconstitucionalidad de lo dispuesto por el punto XII, apartado B-9 de la reglamentación de los artículos 123 a 127 del Estatuto del Docente, texto conforme el Decreto Nº 4.664|65.

Que la reglamentación citada no contradice en modo alguno ni desvía los textos legales que reglamenta.

Que se trata de disposiciones propias y específicas para una rama de la enseñanza, cual es la técnica, y la circunstancia de que no exista disposición similar en otras ramas de la enseñanza no viola el principio de igualdad ante la ley, desde que quienes se presentaron al concurso en cuestión quedaron sometidos a la misma norma en forma igualitaria y sin distingos.

Que la vía elegida por el interesado para obtener la declaración de inconstitucionalidad de normas legales dictadas hace ya ocho años es inidónea.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Pedro Domingo contra la Resolución Nº 1.113, dictada el 2 de octubre de 1972, por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

Hácese lugar parcialmente.

DECRETO
Nº 845
Bs. As., 27|8|73

VISTO el Expediente número 1.095|71 originado con el recurso interpuesto por el señor Subcomisario de la Policía de los ex Territorios Nacionales, don Juan Alejandro González, como consecuencia de haber sido postergado su ascenso al grado inmediato superior, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se agravia de que el Tribunal de Calificaciones de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sud, al considerar su ascenso al grado de Comisario lo califica en la categoría de "postergado", por encontrarse ausente del servicio policial en el Territorio, causal ésta que no se encuentra contemplada en el Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios;

Que asimismo se agravia del Decreto número 138|71 dictado por el Gobierno Territorial —que dispuso promociones en el grado de Comisario— por haberse violado el artículo 50 del Decreto número 16.669|48, que prohíbe efectuar ascensos de personal cuando se encuentra pendiente de resolución algún reclamo interpuesto con dicho objeto;

Que el recurrente fue adscripto al entonces Departamento de Coordinación Policial del Ministerio del Interior por Decreto Territorial Nº 2|69, y confirmado por Resolución Ministerial número 814|69;

Que en oportunidad de expedirse el Tribunal de Calificaciones de la Policía Territorial el Subcomisario González, figuraba ordenado en primer término y calificado "sobresaliente", "apto" para el grado inmediato superior y con consideración de "distinguido":

Que la causal invocada por el Tribunal de Calificaciones —ausencia del servicio policial en el Territorio— no está contemplada dentro del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, sin perjuicio de encontrarse en el presente caso, debidamente justificada la prestación de servicios del peticionante en la actual Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones del Ministerio del Interior;

Que en cuanto a la violación del artículo 50 del Decreto número 16.669|48 es improcedente dicha disposición al caso en examen, siendo de aplicación analógica el artículo 54 del referido decreto, toda vez que al haber existido imputación de faltas y la sustanciación de una investigación, sólo debió quedar sin cubrir solamente una vacante de comisario, pudiendo producirse ascensos en las restantes;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar parcialmente al recurso interpuesto por el Subcomisario de la Policía de los ex Territorios Nacionales don Juan Alejandro González, y asciéndeselo al grado de Comisario con efecto retroactivo al momento en que debió acordársele tal promoción, debiendo el Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, crear el cargo que fuere necesario si no existiere la vacante en el mencionado rango.

Art. 2º — Desestímase por las razones expuestas precedentemente la petición del recurrente de dejar sin efecto los ascensos a la jerarquía de comisario que se hubieren producido con posterioridad a su reclamo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

Desestímase.

DECRETO
Nº 453
Bs. As., 9|8|73

VISTO el Expediente Nº 80.069|73, en el que a fs. 1|7 los señores Guido Marocco y Alfredo Conti, en su carácter de Apoderados Generales de la Compañía Seguros Generales, Sociedad por Acciones (Assicurazioni Generali) interponen recurso jerárquico contra la Resolución Nº 4.551 de fecha 24 de enero de 1973 del Instituto Nacional de Reaseguros, por la que se dispone que, a partir del 1º de julio de 1973 el ramo Accidentes del Trabajo será de cesión obligatoria al citado Instituto, en los términos del artículo 3º inciso a) de su Estatuto Orgánico;

Que, en síntesis, el recurso interpuesto sostiene la falta de fundamentación de la medida que impugna; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución impugnada constituye una medida adoptada en virtud de las facultades que competen al Instituto Nacional de Reaseguros por aplicación de lo dispuesto por su Estatuto Orgánico;

Que, la mencionada resolución cuenta con respaldo normativo, no observándose vicio alguno que pueda comprometer su legitimidad, a lo que se suma que la necesidad o sostén de la decisión resulta fundamentada en los considerandos de la misma;

Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por los señores Guido Marocco y Alfredo Conti, en su carácter de Apoderados Generales de la Compañía Seguros Generales, Sociedad por Acciones (Assicurazioni Generali) contra la Resolución del Instituto Nacional de Reaseguros Nº 4.551 de fecha 24 de enero de 1973, la que se confirma en lo que ha sido materia de recurso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

Recházase.

DECRETO
Nº 222
Bs. As., 27|7|73

VISTO el Expediente Nº 5.759|70, del Consejo Nacional de Educación, del que resulta que el señor Julio Argentino Rebollo recurre por vía jerárquica contra la Resolución Nº 831|71, de dicho organismo, la cual establece que el citado docente es director titular de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 1º, dejando sin efecto la anterior Resolución Nº 3.185|70, que lo ubicaba como director de la Escuela de Jornada Completa Nº 1, del Distrito Escolar 1º, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rebollo era director titular de la Escuela Nº 5, del Distrito Escolar 1º, cuando fue designado director interino de la Escuela Nº 1, del Distrito Escolar 1º, de Jornada Completa, en reemplazo del señor Constantino Sobrino, que renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en tal designación se incurrió en error esencial pues el señor Rebollo sólo pudo ser designado "suplente" del señor Enrique Imboden, ya que éste era el director interino de la escuela, en funciones como miembro de una Junta de Clasificación en la que cesó al jubilarse el 1º de octubre de 1963, y en modo alguno "suplente" del señor Sobrino que era a su vez "suplente" del señor Imboden.

Que el señor Rebollo perdió su calidad de suplente del interino señor Imboden cuando aceptó desempeñarse en el cargo de Secretario Técnico (suplente) del Distrito Escolar Nº 5, a partir del 23 de junio de 1963.

Que el cargo, que continuó teniendo como interino el señor Imboden, aunque éste se desempeñara transitoriamente en otras tareas, quedó vacante el 1º de octubre de 1963 al producirse el cese del citado docente por jubilación.

Que en razón de haber cesado el señor Rebollo en su calidad de suplente el día 23 de junio de 1963, la posterior designación del señor Guido Ricardo Caro, en la dirección de la Escuela Nº 1, del Distrito Escolar 1º, tuvo que ser necesariamente en calidad de interino y no de suplente como también por error se indicó en la resolución que lo designa.

Que por lo expuesto el recurrente carece de derecho a la confirmación en el cargo de director de la escuela de jornada completa Nº 1, del Distrito Escolar 1º del Consejo Nacional de Educación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Julio Argentino Rebollo contra la Resolución Nº 831|71, del Consejo Nacional de Educación, la cual se confirma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

Hácese lugar.

DECRETO
Nº 993
Bs. As., 31|8|73

VISTO este Expediente Nº 505.285|68; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gabriel Arturo Bria Méndez deduce recurso jerárquico contra la Resolución Nº 408 de la ex Dirección Nacional de Aduanas de fecha 7 de octubre de 1968, que le denegara por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto;

Que el recurrente en su calidad de propietario de dos pequeñas embarcaciones dedicadas a la extracción de arena y piedra se agravia porque la Aduana de Barranqueras le exige que tanto la entrega al Resguardo de esa aduana de la guía de removido cuanto la comunicación del aviso de zarpado se haga por intermedio de un agente marítimo, así como por el hecho de que dicha aduana le exige con motivo de las operaciones de descarga que se realizan los días inhábiles el pago de retribuciones especiales, con destino a los agentes aduaneros intervinientes;

Que, tal como lo señala la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen de fecha 15|4|70, ni del artículo 163 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, ni de las demás disposiciones legales aplicables al tiempo de la impugnación, puede inferirse que la intervención de los agentes marítimos en las operaciones de tráfico con mercaderías nacionales o nacionalizadas que se remuevan de un punto a otro de la República resulte impuesta en forma obligatoria y, en consecuencia, en este aspecto la impugnación de ilegitimidad resulta procedente;

Que el cobro de estipendios por parte de los agentes aduaneros que controlan las operaciones de descarga de pedregullo y arena realizadas en días inhábiles se encuentra expresamente previsto en el artículo 164 de la Ley de Aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones), que autoriza a la Administración Nacional de Aduanas a fijar las retribuciones que en concepto de prestación de servicios extraordinarios corresponda al personal que se designe para la fiscalización y, por consiguiente, no cabe discutir la validez de la resolución aduanera Nº 5.338|68, que fijó la escala pertinente, correspondiendo desestimar el referido agravio;

Que igualmente corresponde desestimar la queja reltiva al pago de una retribución por la intervención de un

supervisor en ocasión de las operaciones realizadas fuera del horario oficial, en atención a que el ejercicio de dicho medio de contralor se encuentra previsto en los términos amplios del mencionado artículo 164, y constituye una facultad discrecional de la repartición aduanera determinar los agentes necesarios para cumplir con la función de control que la ley le encomienda, que sólo puede ser válidamente cuestionada cuando se ejerza en forma irrazonable, extremo que no surge de las presentes actuaciones;

Que, no obstante la procedencia del cobro de las tasas en concepto de servicios extraordinarios de que se trata, y conforme con lo señalado en el dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación, corresponde que la Administración Nacional de Aduanas reajuste el importe de las retribuciones correspondientes a las operaciones de que dan cuenta las liquidaciones agregadas en copia a fs. 38|42 del Expediente 450.290|68 D. N. A., a las escalas aplicables a las aduanas de segunda clase;

Que, en consecuencia, corresponde revocar por ilegítima la Resolución número 408 de la ex Dirección Nacional de Aduanas de fecha 7|10|68, en la medida que impone como obligatoria la intervención de un agente marítimo en las operaciones mencionadas, así como ordenar a la repartición aduanera que disponga el reajuste de las liquidaciones individualizadas en el Expediente 450.290|68 D. N. A., y desestimar los agravios relativos al cobro de las retribuciones en concepto de servicios extraordinarios previsto en el artículo 164 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones);

Que, cabe señalar, la revocación de la Resolución Aduanera Nº 408|68, con el alcance indicado en el precedente considerando, resulta procedente no obstante que la Administración Nacional de Aduanas, por Resolución número 6.900|70 dejó sin efecto por razones de oportunidad, con posterioridad a la interposición del recurso, la intervención oligatoria del agente marítimo cuestionada, en atención a que aquella Resolución Nº 408|68 debe ser invalidada con carácter retroactivo al día de su dictado, habida cuenta del vicio de ilegitimidad que la afecta;

Por ello, y conforme con lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Gabriel Arturo Bria Méndez y revocar por ilegítima la Resolución Nº 408 de la ex Dirección Nacional de Aduanas, de fecha 7 de octubre de 1968, en cuanto impone como obligatoria la intervención de un agente marítimo en las operaciones de tráfico de mercaderías nacionales o nacionalizadas que se remuevan de un punto a otro de la República a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2º — Desestimar el agravio del señor Gabriel Arturo Bria Méndez, fundado en el pago de retribuciones abonadas a agentes aduaneros en concepto de los servicios extraordinarios a que se refiere el artículo 164 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, así como la queja relativa a la intervención de supervisores aduaneros en dichas operaciones de control realizadas en horas inhábiles.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Administración Nacional de Aduanas dispondrá el reajuste de las liquidaciones agregadas en copia a fs. 38|42 del Expediente Nº 450.290|68 D. N. A., conforme a las escalas que resultaban aplicables para las aduanas de segunda clase al tiempo de efectuarse aquéllas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

PROMOCIONES

DECRETO
Nº 583
Bs. As., 16|8|73

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el eficiente cumplimiento de la acción de gobierno de competencia del citado Departamento de Estado hace de imprescindible necesidad proceder a la cobertura del cargo de Director General de Control de Gestión y Auditoría, actualmente vacante:

Que a tal efecto se ha realizado la selección del candidato que por su idoneidad y antecedentes reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de la función de que se trata;

Por ello y de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 255|73,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría, cuya estructura orgánica fue aprobada por Decreto Nº 2.552|73, en el tramo de Personal Superior, Agrupamiento Administrativo, Categoría 24, Director General, al agente del mismo agrupamiento y destino, Categoría 22, Contador Público Nacional D. Daniel Alberto Peterlini (L. E. Nº 7.714.398).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.

DECRETO
Nº 584
Bs. As., 16|8|73

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.907|73, se modificó la estructura orgánica del Instituto Nacional de Obras Sociales, organismo descentralizado del citado Departamento de Estado, aprobada por Decreto Nº 3.090|71;

Que en orden a la realización de dicha estructura, resulta de imprescindible necesidad proceder a la cobertura de cargos en el mencionado Instituto;

Por ello y conforme a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 255|73,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Instituto Nacional de Obras Sociales, organismo descentralizado del Ministerio de Bienestar Social al agente D. Enrique Walter Phillippeaux (M. I. Nº 1.673.451) a un cargo de la categoría 23, con funciones de Coordinador de Sub-área del sector Directorio-Presidencia, conforme a la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 3.090|71 y modificada por Decreto Nº 1.907|73.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas del Presupuesto del Instituto Nacional de Obras Sociales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.

MISION DE ESTUDIOS

DECRETO
Nº 986
Bs. As., 31|8|73

VISTO lo propuesto en el Expediente MIM. Nº 57.820|73, en relación con un viaje de estudios a realizar por el doctor Armando Federico Leanza, profesional de la Subsecretaría de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene como objetivo la concurrencia a la reunión de la Subcomisión del Sistema Jurásico en Lyon (Francia) y Neuchatel (Suiza) y, en especial, visitar los depósitos de fosforita existentes en el Sahara Español, Marruecos, Argelia, Túnez, Israel y Estados Unidos de América y estudiar su geología, en general y su estratigrafía en particular, así como también los procesos sedimentarios que los generaron;

Que asimismo dicho profesional se interiorizará de las técnicas y métodos más modernos utilizados en materia de prospección minera en los yacimientos de aquellos minerales, siendo de destacar que los países citados marchan a la vanguardia en la producción de rocas fosfáticas para la industria de fertilizantes;

Que entre los planes en ejecución por parte de la Subsecretaría de Minería, se cuenta el Plan Fosforita, destinado a la búsqueda de fosforitas sedimentarias marinas como material indispensable para la fabricación de fertilizantes fosfáticos:

Que al respecto se ha firmado un convenio entre la Subsecretaría de Minería y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (I.N.T.A.) para determinar con toda urgencia en nuestro país, la existencia de yacimientos de fosforita;

Que los citados planes son conducidos por el profesional mencionado, quien posee una vasta idoneidad en la geología de nuestro país, razón por la cual los conocimientos y experiencia que obtendrá como resultado de esta misión, serán de sumo valor y de inmediata aplicación en los programas de referencia y en la formación de personal técnico en esta materia;

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al doctor Armando Federico Leanza, que ejerce las funciones de Director General de Coordinación Operativa del Servicio Nacional Minero-Geológico de la Subsecretaría de Minería, para que en comisión de servicio asista a la reunión de la Subcomisión del Sistema Jurásico en Lyon (Francia) y Neuchatel (Suiza), y proceda a visitar los depósitos de fosforita existentes en el Sahara Español, Marruecos, Argelia, Túnez, Israel y los Estados Unidos de América, a fin de atender el cometido que se indica en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Fíjase en setenta días la duración del viaje a partir del 31 de agosto de 1973.

Art. 3º — Asígnase al doctor Armando Federico Leanza el viático que establece el Decreto Nº 5.788|72, de acuerdo con el siguiente detalle: Francia y Suiza, 10 días, a u$s. 34; Sahara Español, Marruecos, Argelia, Túnez e Israel, 50 días, a u$s. 30, y Estados Unidos de América, 10 días, a u$s. 38. Asimismo se fija la suma de novecientos dólares estadounidenses (u$s. 900), para atender los gastos de traslado entre los diversos yacimientos y desde las aeroestaciones de arribo a la zona de los trabajos, así como también a extender la respectiva orden de pasaje por Aerolíneas Argentinas. Las sumas respectivas se entregarán en su equivalente en pesos.

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de tres mil novecientos setenta dólares estadounidenses (u$s. 3.970.—), deberá imputarse al Presupuesto del Servicio Nacional Minero-Geológico para el año 1973, conforme al siguiente detalle:

Pasajes
Importe equivalente a u$s. 850.
Imputación: Jurisdicción 25, Función 6.20, Programa 011, Inciso 12, 1220 228.

Viáticos
Importe equivalente a u$s. 2.220.
Imputación: Jurisdicción 25, Función 6.20, Programa 011, Inciso 12, 1220, 237.

Gastos
Importe equivalente a u$s. 900.
Imputación: Jurisdicción 25, Función 6.20, Programa 011, Inciso 12, 1220, 250.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el respectivo pasaporte oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.
José B. Gelbard.

JUICIOS

DECRETO
Nº 1.405
Bs. As., 29|9|73

VISTO el Expediente Nº 54.140|73 - Fotocopia del registro del ex Ministerio de Industria y Minería, originado en el oficio librado en autos "Penna Bores, Lucas Silvano y otro, c|Nación Argentina (Ministerio de Industria y Minería y de Comercio), s|nulidad de acto administrativo y pago de sueldos", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del doctor Valerio R. Pico, Secretaría número 8, del doctor Eduardo P. Irigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho oficio, se notificó al Estado Nacional de la demanda promovida por el doctor Lucas Silvano Penna Bores tendiente a lograr la nulidad de la Resolución SEIC. número 60|68 que lo declarara prescindible y para que, asimismo y como consecuencia, se lo reincorpore a la Administración Pública Nacional, con reconocimiento de los haberes caídos y sus complementos y en la categoría 22 (ex J-III);

Que la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, no obstante la opinión oportunamente vertida en el Expediente Nº 15.589|68 en que tramita recurso jerárquico interpuesto por el doctor Francisco Marcos Torres Astigueta, y denuncia de ilegitimidad formulada por el actor, aconsejó contestar la demanda, haciendo mérito de la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Tornese", si a la fecha de vencimiento del plazo para hacerlo, no hubiere mediado pronunciamietno del Poder Ejecutivo en el expediente aludido;

Que compulsados los antecedentes administrativos y judiciales respectivos y dada la complejidad de las cuestiones planteadas, tras acordarse una prórroga de los plazos judiciales con el doctor Penna Bores, la representación del Estado, ejercida en forma conjunta por los letrados de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos de los ex Ministerios de Comercio y de Industria y Minería al no haber mediado pronunciamiento en el Expediente Nº 15.589|68, procedieron a contestar la demanda, según los términos del escrito cuya copia corre glosada a las actuaciones invocando lo dispuesto en el artículo 40 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;

Que examinado el expediente, no se halla reparo alguno que formular a la contestación de demanda aludida, por lo que procede ratificar todo lo actuado por la representación del Estado en dicho juicio, conforme las facultades que otorgan los artículos 1º inciso a) del Decreto-Ley Nº 17.516|67 (t. a.), y 1º —segunda parte— del Decreto Reglamentario número 379|68 (t. a.), Ley 20.524 y artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, aprobado por el Decreto-Ley Nº 17.454|67;

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por la representación del Estado Nacional en el juicio a que alude el visto del presente decreto y autorízasela a seguir interviniendo en dichas actuaciones, sea por intermedio de los mismos letrados o por los que se designe en lo sucesivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

Representación del Estado.

DECRETO
Nº 521
Bs. As., 13|8|73

VISTO las actuaciones de la Procuración del Tesoro de la Nación, en las que se da cuenta del legado efectuado por doña Delfina Isabel Lafon de Barberon en favor del Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que deben tomarse los recaudos necesarios para que se asuma la representación y defensa de los intereses de la Nación, tanto en el juicio sucesorio de la autora de la liberalidad, como en los demás juicios conexos al mismo, conforme con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 379|68;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que proceda, por intermedio del Procurador Fiscal Federal que corresponda, a presentarse por parte, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, en los autos "Lafon de Barberon Delfina Isabel s|Testamentaría" y Cereijo S. R. L. c|Lafon de Barberon Delfina Isabel (testamentaría) s|cobro de pesos", que tramitan ambos por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Desígnase al doctor Fernando A. Legon, abogado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación, a los efectos previstos en el artículo 2º del Decreto número 11.437|58, quien presta servicios en la calle Talcahuano 670, 3er. piso, Capital Federal (T. E. 49-1224).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

DECRETO
Nº 446

Bs. As., 9|8|73

VISTO el Expediente Nº 5.664|73, del Registro del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 43 del 26 de julio de 1973, emanada del Consejo Nacional de Educación se so c.ta autorización para que el señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de San Miguel de Tucumán asuma la representación de ese organismo en los autos caratulados: "Aragón, Holga Yolanda. c|Consejo Nacional de Educación, s|Nulidad de Acto Administrativo Nº 577|72", que tramitan ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad mencionada;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 1º inciso b). de la llamada Ley Nº 17.516. lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que, por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal que corresponda se sirva asumir la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados: "Aragón, Holga Yolanda. c|Consejo Nacional de Educación, s|Nulidad de Acto Administrativo Nº 577|72", que tramitan ante el Juzgado Federal de la ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo del doctor Eduardo Lucio Vallejo, Secretaría Civil y Comercial del Dr. César A. García.

Art. 2º — Desígnase al doctor Roberto Villayandre, con domicilio en Talcahuano 670, 2º piso, Capital Federal, a los fines previstos por el artículo 2º del Decreto número 11.437|58.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

Ratifícase designación.

DECRETO
Nº 503

Bs. As., 10|8|73

Base Aérea Vicecomodoro Marambio

VISTO el Expediente Nº 138.176|73-MI. en el cual por oficio obrante a fojas 60 librado por el Dr. Valerio R. Pico, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge Enrique Cermesoni se notifica el traslado de la demanda entablada contra el Gobierno Nacional por ex agentes del ex Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, impugnando el Decreto número 2.903|71 y solicitando ser escalafonados dentro de las determinaciones establecidas en el Decreto Nº 9.080|67, y

CONSIDERANDO:

Que por la llamada Ley 17.516 y su Decreto Reglamentario Nº 379|68 que establecen la representación del Estado en juicio, resulta necesario —por tratarse de una acción de monto indefinido— ratificar por decreto lo actuado por el señor Coordinador Jurídico de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al designar, por atendibles razones de urgencia, letrado apoderado para intervenir en el precitado pleito en defensa de los intereses fiscales correspondientes.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Ratificar lo actuado por el señor Coordinador Jurídico de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al designar letrado apoderado para intervenir en los autos "Coll Palacios, Carlos G. y otros c|Nación Argentina (M. I.) s| escalafonamiento" y autorizar la eventual contestación de la demanda y continuación del juicio hasta su total terminación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Justicia (D. G. A.)

Amplíase el monto de "Caja Chica".

DECRETO
Nº 678

Bs. As., 16|8|73

VISTO el Expediente Nº 7.734|73 por el que el Ministerio de Justicia gestiona el incremento del monto acordado por el Decreto Nº 3.751|72 para atender el régimen de "Caja Chica", correspondiente a la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO

Que la medida propiciada tiende a solucionar el problema que resulta de la insuficiencia de los recursos asignados al aludido organismo en concepto de "Caja Chica" ya que la suma autorizada actualmente resulta exigua para obtener un eficaz desenvolvimiento de los servicios a su cargo;

Que se considera atendible la solicitud formulada por la citada repartición, en el sentido de elevar el monto asignado por el Decreto Nº 3.751|72, ya que a la fecha los importes se estiman desactualizados en relación con los precios de los elementos y|o materiales que se adquieren con sujeción al régimen de que se trata;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, y lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia de la Nación

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) el monto acordado en concepto de "Caja Chica" a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia por el Decreto número 3.751|72.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia de la Nación, orden conjunta: Dirección General, Contador y Tesorero, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) para tender los pagos de gastos menores y urgentes dentro del régimen de "Caja Chica".

Art. 3º — La suma de que se trata se imputará a la cuenta denominada "Anticipos Artículo 48 - Ley de Contabilidad - "Caja Chica".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

LASTIRI.
José B. Gelbard.
Antonio J. Benítez.

Servicio Nacional de Rehabilitación.

Ratifícase una resolución.

DECRETO
Nº 1.391

Bs. As., 22|9|73

VISTO el Expediente Nº 2020-8.878|73-0 del Registro del Ministerio de Bienestar Social, por el cual se solicita la ratificación de la Resolución Nº 9, dictada con fecha 30 de mayo de 1973 por ese Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en el Servicio Nacional de Rehabilitación se han producido hechos demostrativos de una supuesta actitud negligente en la atención y resolución oportunas de los problemas vinculados con las actividades específicas del citado organismo;

Que, de acuerdo a las exigencias de las circunstancias, el titular del citado Ministerio ha adoptado las consiguientes medidas administrativas, en procura de hallar adecuada solución a la situación creada en dependencias del Servicio Nacional de Rehabilitación;

Que, consecuentemente, procede ratificar la resolución que, en el sentido señalado, ha sido dictada por el Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos y consecuencias la Resolución número 9, dictada con fecha 30 de mayo de 1973 por el Ministerio de Bienestar Social, mediante la cual se dispone encomendar al doctor Roberto Manuel Schatz el ejercicio transitorio de la Presidencia del Consejo del Servicio Nacional de Rehabilitación, en reemplazo del doctor Jorge Oscar Badaracco, quien provisoriamente se desempeñará en la Subsecretaría de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Créanse en su jurisdicción la Secretaría General y la Secretaría Técnica, las que desempeñarán tareas específicas de asistencia al Primer Magistrado.

DECRETO
Nº 1.854

Bs. As., 11|10|73

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a un nuevo ordenamiento de las dependencias que asisten al Presidente de la Nación en forma directa a fin de lograr una mayor eficacia en la ejecución de los planes de gobierno.

Que para ello resulta imprescindible la creación de dos nuevas Secretarías de Estado que tendrán a su cargo el desempeño de tareas específicas de asistencia directa al Primer Magistrado.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Créanse en jurisdicción de la Presidencia de la Nación la Secretaría General y la Secretaría Técnica.

Art. 2º — La Secretaría General se integrará con las Secretarías: Política, Militar, Gremial y de la Juventud.

Art. 3º — Las Secretarías mencionadas en el artículo segundo mantendrán vinculación con el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — Asígnase, para todos los efectos protocolares y presupuestarios, a los Secretarios especificados en el artículo primero, jerarquía equivalente a la de Secretario de Estado.

Art. 5º — Apruébase, con carácter provisorio, la estructura orgánico-funcional de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, conforme al organigrama, misión y funciones y agrupamiento funcional que como Anexo I, II, III y IIIa. forman parte integrante de este Decreto.

Art. 6º — Apruébase, con carácter provisorio, la misión y funciones de las Secretarías Política, Militar, Gremial y de la Juventud dependientes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación que como Anexo IV forma parte del presente decreto.

Art. 7º — La Secretaría Técnica proveerá, en forma provisoria, de su estructura funcional el personal necesario para la inmediata puesta en funcionamiento de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Art. 8º — Dentro de los treinta (30) días de la fecha la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, deberá elevar al Poder Ejecutivo Nacional la propuesta de su organización funcional y el pertinente agrupamiento de personal, así como el de las Secretarías que la integran.

Art. 9º — Todas las funciones técnicas, administrativas o legales asignadas por leyes o decretos a la actual Secretaría General de la Presidencia de la Nación serán cumplidas en el futuro por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 10. — Deróganse los Decretos números 4.897/71, por el que se aprobó con carácter provisorio la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General y el Nº 3.329/73, rectificatorio de su agrupamiento funcional.

Art. 11. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la jurisdicción 01, Presidencia de la Nación.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Economía.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.
José B. Gelbard.

Anexo II

SECRETARIA TECNICA

Misión

Asistir al Presidente de la Nación en el análisis e información de su despacho, sus relaciones con otros organismos del Estado cuando ello no sea competencia de la Secretaría General, la atención de los asuntos oficiales que le encomiende y en los servicios de apoyo legal, técnico, contable, patrimonial, financiero y administrativo de la Presidencia de la Nación y, en particular:

Funciones

1. La atención del despacho oficial del Presidente de la Nación.
2. La coordinación de las actividades de los organismos de su dependencia, con los Ministerios, comisiones interministeriales y demás organismos de la Administración Pública.
3. La organización de la información y asuntos relativos a los viajes del Primer Magistrado y la gestión de los asuntos que se promuevan con motivo de aquellos.
4. La información al Primer Magistrado sobre el cumplimiento de los planes y programas gubernamentales y directivas impartidas.
5. Las relaciones del Presidente de la Nación con las autoridades nacionales e instituciones públicas y privadas, según se disponga, salvo las de las áreas asignadas a la Secretaría General.
6. La comunicación dentro de la Administración Pública Nacional de las resoluciones, directivas y acciones dispuestas por el Presidente de la Nación.
7. La elaboración de los temarios correspondientes para las reuniones de Gabinete, acuerdos y reuniones especiales, en coordinación con la Secretaría General.
8. La gestión y asesoramiento legal, técnico, contable, patrimonial, financiero y administrativo de la Presidencia de la Nación y la de los demás organismos de su dependencia.
9. El diligenciamiento de proyectos de leyes y decretos.
10. El contralor de las facultades delegadas en los Ministerios, determinando los casos en los cuales procede la avocación.

SUBSECRETARIA TECNICA

Misión

Asistir al Secretario Técnico en los asuntos que éste le delegue.

Reemplazar al Secretario Técnico en caso de ausencia.

FUNCIONES COMUNES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

1. La preparación del proyecto de presupuesto de gastos de su área.
2. La dirección de las acciones de los agentes de su dependencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones y tareas asignadas.
3. La coordinación de las acciones de sus dependencias y el establecimiento de la coordinación necesaria con las restantes de la Presidencia de la Nación.

4. La realización de los estudios requeridos para la participación en comisiones de carácter permanente o transitorio, referidas a asuntos de interés compartido con otros organismos.

ORGANIZACION BASICA

El personal que integra las dotaciones de las Direcciones Generales Control de Gestión de Estado, Asuntos Legales y Coordinación se constituirá en equipos de estudio o trabajo, de acuerdo con las necesidades determinadas por la misión asignada a cada una de ellas, según lo establezca su titular, sin configurar unidades de estructura diferenciadas.

DIRECCION GENERAL CONTROL DE GESTION DE ESTADO

Misión

Asistir al Secretario Técnico en las actividades de información, estudio e investigación que permitan estructurar un panorama permanentemente actualizado de la situación del país en sus aspectos socio-económicos y financiero y su graficación para exposición ante el Primer Magistrado.

Entender en la búsqueda de información sobre el desarrollo de planes, programas y medidas de gobierno que le sean requeridas.

Analizar la información procedente de órganos de prensa, organismos e instituciones oficiales y privadas que se refieran a cuestiones propias de la administración del país.

Funciones

1. La búsqueda, análisis y exposición de índices, datos y estadísticas de interés nacional.
2. La clasificación y compatibilización de metas y objetivos enunciados en documentos públicos de gobierno.
3. El requerimiento y compilación de datos sobre la ejecución de planes, programas, metas, objetivos y medidas de gobierno, produciendo información periódica sobre su progreso o grado de cumplimiento.
4. El procesamiento y vuelco gráfico de la información para su exposición ante el Primer Magistrado.
5º Las necesidades de información de los órganos internos de la Presidencia de la Nación y organismos oficiales externos.
6. El procesamiento y consideración de la información procedente de órganos de prensa y la difundida por organismos, empresas e instituciones oficiales y privadas que se refieran a cuestiones propias de la administración del país con la colaboración de la Secretaría de Prensa y Difusión.
7. Los estudios especiales que le encomiende el Secretario Técnico.

DIRECCION GENERAL ASUNTOS LEGALES

Misión

Asistir al Secretario Técnico en la realización de los estudios legales que se le encomienden y prestar el asesoramiento jurídico que se le requiera.

Funciones

1. La asistencia en todo lo relativo al asesoramiento jurídico.
2. Las actuaciones que por sus características exijan dictamen u opinión legal.
3. El estudio, preparación y redacción de los proyectos de leyes, decretos y resoluciones que sean sometidos a su consideración.
4. La sustanciación de los juicios ejerciendo la representación del Estado cuando ella se lo encomiende.
5. La instrucción de sumarios administrativos.
6. La elaboración del repertorio de legislación, doctrina y jurisprudencia.
7. Las modificaciones del ordenamiento legal en el ámbito nacional.
8. Las comunicaciones emanadas o dirigidas a las autoridades judiciales.
9. El asesoramiento a otras dependencias de la Presidencia de la Nación que no cuenten con servicios jurídicos permanentes.

DIRECCION GENERAL COORDINACION

Misión

Asistir al Secretario Técnico en todo lo relativo a las relaciones del Poder Ejecutivo con las Cámaras del Honorable Congreso, los distintos Ministerios, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Sala de Representantes, organismos, sindicatos, empresas, comisiones interministeriales y gobiernos de provincias, en los casos en que tal vinculación no esté específicamente asignada a otra jurisdicción.

Proveer lo necesario para la coordinación de los asuntos y gestiones que se promuevan con motivo de los viajes de carácter oficial del señor Presidente.

Funciones

1. La atención necesaria para el desenvolvimiento de las relaciones que constituyan su misión específica.
2. La realización de las tareas emergentes de las reuniones del Gabinete Nacional.
3. La preparación de las citaciones a los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, funcionarios, etc., para las reuniones del Gabinete Nacional, acuerdos o reuniones especiales.
4. La atención de las relaciones con ambas Cámaras del Congreso Nacional, comisiones, bloques, legisladores, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Sala de Representantes y gobiernos provinciales.
5. La búsqueda de información sobre la actividad legislativa y de la Sala de Representantes de la Ciudad de Buenos Aires y en particular, sobre aquellas cuestiones que referente a las mismas se le requieran y su coordinación.
6. La atención de las tareas vinculadas a las relaciones entre el Poder Ejecutivo Nacional y organizaciones, asociaciones, sindicatos, etc.
7. La asistencia al Primer Magistrado en las presentaciones fuera del lugar de su residencia legal.
8. La búsqueda y provisión de la información relativa a la programación de los viajes del Primer Magistrado.
9. La búsqueda de la información que se le requiera o sea necesaria para el cumplimiento de su misión.
10. El análisis y producción de información sobre la documentación obtenida.
11. La registración de lo tratado en las distintas áreas, preparar la documentación a que dé lugar y darle el trámite correspondiente.
12. La clasificación de la información obtenida en base a ficheros y archivos que permitan, tanto su inmediata consulta como el conocimiento de su estado.
13. La provisión de información periódica destinada a la Superioridad a su requerimiento, sobre los distintos aspectos de la actividad cumplida.
14. La dirección de la confección y actualización permanente de un índice de las relaciones cuya atención le corresponde.

DIRECCION GENERAL DESPACHO Y DECRETOS

Misión

Asistir al Secretario Técnico en todo lo relativo a la tramitación administrativa de proyectos de leyes, decretos y demás documentos y correspondencia en trámite en la Presidencia de la Nación.

Funciones

1. La recepción, revisión, registro, despacho y/o archivo de los proyectos de leyes, decretos y toda la documentación y correspondencia que se tramita en la Presidencia de la Nación.
2. El registro, comunicación y archivo de los actos emanados del Poder Ejecutivo.
3. La preparación del despacho para la firma del Secretario Técnico.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

Misión

Asistir al Secretario Técnico en todo lo relativo a la gestión económica, financiera, contable, de personal y patrimonial de la Presidencia de la Nación.

Funciones

1. La realización y contabilidad del movimiento de fondos de la Presidencia de la Nación, con arreglo a lo establecido en la Ley de Contabilidad y la confección de las rendiciones de cuentas respectivas.
2. El pago de haberes y otros gastos.
3. El estudio y preparación del proyecto de presupuesto de la Presidencia de la Nación, consultando y coordinando a tal efecto las necesidades de los organismos que la integran.
4. El trámite relacionado con los suministros y adquisiciones.
5. El control de las existencias mediante inventarios permanentes y los correspondientes registros que permitan mantener actualizado el estado patrimonial de la Presidencia de la Nación y sus dependencias.
6. Los proyectos de presupuestos de los organismos dependientes de la Presidencia de la Nación.
7. Lo relacionado con la administración del personal civil de la Presidencia de la Nación, adscripto y en comisión, excepto el de las dependencias que cuenten con unidades específicas para su atención.

NOMINA DEL PERSONAL ADSCRIPTO

Categoría	Apellido y Nombres	ADSCRIPTO A:
23	Cafaro, Pedro Francisco	Ministerio del Interior.
23	Carella, Alfredo José L.	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
23	Forino, Sabatino A. A.	H. Congreso de la Nación.
23	Blancheticre, Jorge J.	Ex Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.
22	Beccaria, Luis Pedro	Ex Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.
22	Landi, Augusto V. A.	Consejo Federal de Inversiones.
22	López, Rafael	Ex Secretaría de Planeamiento Acción de Gobierno.
22	Martellili, José A.	Ex Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.
22	Salazar, Matilde C. Anguita de	Ex Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.
21	Martínez, Vicente. B.	Ministerio de Comercio.
21	Bafico Rojas, Alfredo	Ex Secretaría de Planeamiento Acción de Gobierno.
21	Caruncho, Angel Alberto	Ex Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.
21	Cascardo, Angel Florindo	Ex Secretaría de Planeamiento Acción de Gobierno.
21	García Godol, Horacio	Ex Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.
21	Malucci, Eduardo Tomás	Ex Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.
21	Senn, Elsa	Cámara de Diputados.
19	Felipez, Roberto Pedro	Cámara de Diputados.
19	Suárez, Oscar	Cámara de Diputados.
19	Tisera, Exequiel Domingo	Cámara de Diputados.
19	Porcazberro, Nelly E.	Subsecretaría de Comercio.
19	Porrino, Leonor Susana	Ministerio de Economía.
19	Valeiras, Arturo A.	Subsecretaría de Comercio.
16	Romano, Carlos P.	Cámara de Senadores.
13	Moyano, Mario Roberto	Cámara de Diputados.
9	Siga, Jorge Ernesto	Cámara de Diputados.
8	Sanda, Zulema M. Troncoso de	Cámara de Diputados.
7	López Iñigo, Nerea G. Arguero de	Dirección General Impositiva (Bahía Blanca).
7	Bruno, Graciela M. Filippini de	Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Comodoro Rivadavia).

Anexo IV

SECRETARIA GENERAL

Misión

Asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente al ejercicio de sus atribuciones vinculadas a la formulación y conducción política del Estado, y en particular:

Funciones

1. La coordinación, dirección y supervisión de las actividades de las Secretarías integrantes.
2. El desarrollo de las actividades políticas internas, promoviendo la concordia y la unión nacional, para el cumplimiento de los fines del Estado y de la sociedad.
3. El análisis y evaluación de la situación política sectorial y regional proponiendo al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes.
4. El mantenimiento de las relaciones con las organizaciones representativas de la sociedad en las distintas áreas en cuanto se refiere a cuestiones de carácter político.
5. La coordinación de los planes de acción política del Gobierno Central con los de las respectivas Provincias.
6. La vinculación con los Ministerios de Interior, Defensa y Justicia, en materia política.
7. La formulación de políticas de acuerdo a los acontecimientos internos y su repercusión pública.
8. Las relaciones con los bloques partidarios del Congreso de la Nación, con los Legisladores y con las organizaciones políticas nacionales.
9. El fomento de las actividades juveniles y la participación de la juventud en el proceso de perfeccionamiento social.
10. La integración de la juventud en el programa de reconstrucción y liberación nacional.

SECRETARIA POLITICA

Misión

Asistir al Presidente de la Nación por intermedio del Secretario General en todo lo relacionado con la actividad política interna, para el cumplimiento de los fines del Estado, promoviendo la concordia y la unidad, en aras del objetivo esencial de reconstrucción y liberación nacional, y en particular:

Funciones

1. El análisis y evaluación de la situación política sectorial y regional y proposición al Secretario General de las medidas pertinentes.
2. El confrontamiento de los planes de acción política del Gobierno Nacional con los de las respectivas Provincias a fin de sugerir al Secretario General la adecuada armonización de los mismos.
3. La atención de la vinculación directa entre el Presidente de la Nación con los bloques partidarios del Congreso de la Nación y con los Legisladores.
4. La colaboración en la acción política de los Ministerios de Interior, Defensa y Justicia.
5. El mantenimiento de la información permanente acerca del curso de las corrientes políticas que se desarrollan en el país y las que se manifiestan en el orden internacional.

SECRETARIA MILITAR

Misión

Asistir al Presidente de la Nación por intermedio del Secretario General en todo lo inherente al ejercicio de su función constitucional como Comandante en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

SECRETARIA GREMIAL

Misión

Asistir al Presidente de la Nación por intermedio del Secretario General en lo relacionado con la actividad gremial en el país y, en particular:

Funciones

1. Análisis de la situación gremial en general y en particular en todo el país.
2. La recopilación y evaluación, cuando le sea requerido, de la información y antecedentes vinculados a los temas a tratarse en materia de su competencia, en las audiencias acordadas por el Presidente de la Nación.
3. El mantenimiento permanentemente actualizado de la información sobre la situación gremial y particular del país, necesaria para el cumplimiento de su misión.
4. El estudio de todo problema gremial que el Presidente de la Nación le encomiende, requeriendo la información del caso para su análisis por el Primer Magistrado.
5. La coordinación de la acción gremial con los demás planes de gobierno.

SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Misión

Asistir al Presidente de la Nación por intermedio del Secretario General de la formulación de la política del Estado referida a la juventud y, en particular:

Funciones

1. La realización sistemática de un relevamiento de las necesidades y requerimientos de la juventud.
2. La atención de todo lo inherente al desarrollo de las actividades juveniles para su incorporación al proceso de reconstrucción y liberación nacional.
3. El asesoramiento en la organización y coordinación de las actividades juveniles juntamente con los Ministerios y Gobiernos de Provincias.
4. La recopilación y evaluación, cuando le sea requerido, de la información y antecedentes vinculados a los temas a tratarse, en materia de su competencia, en las audiencias acordadas por el Presidente de la Nación.
5. El estudio de todos los problemas vinculados a la juventud que le encomiende el Primer Magistrado requiriendo la información del caso.
6. El proyecto y formulación de planes de acción tendientes a la formación de dirigentes de la juventud.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Obras Sociales

PREVISION SOCIAL

Representación del Estado en Ejecuciones Fiscales por regularización de pagos emergentes del Art. 21 del Decreto-Ley 18.610|71.

RESOLUCION

Nº 90

Bs. As., 5|10|73.

VISTO la necesidad de procurar la regularización de los pagos emergentes del art. 21 del Decreto-Ley 18.610|1971, t. o., por parte de los obligados o responsables como agentes de retención; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas conducentes a satisfacer la finalidad relacionada con el ingreso de tales recursos previsionales en tiempo propio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 19, inc. "a", del Decreto-Ley 18.610|1971, t. o.

El Presidente del Instituto Nacional de Obras Sociales

Resuelve:

Artículo 1º — Encomiéndase al Departamento de Asuntos Legales, por intermedio de sus integrantes, Dres. Félix J. Dorin, Jorge Pascual Tettamanti, Lucas Silvano Penna Bores, Arturo Juan Figueroa y Jorge Tomás Sojo, la promoción de las correspondientes Ejecuciones Fiscales (Art. 604 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), u otras acciones que fueren menester.

Art. 2º — Facúltase, asimismo, para realizar gestiones extrajudiciales, según las circunstancias inherentes a cada caso, así como también practicar las resultantes liquidaciones con inclusión de los honorarios extrajudiciales o judiciales devengados por razón de la mora legal incurrida (art. 509 del Código Civil).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel A. Peláez.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Subproductos oleaginosos.

Modificación parcial de la relación establecida por el Art. 3º del decreto 643|73.

RESOLUCION

Nº 262

Bs. As., 5|10|73

VISTO el Decreto Nº 643|73, y

CONSIDERANDO:

Que los volúmenes de subproductos oleaginosos disponibles y la demanda futura de los mismos para la industria de alimentos balanceados para aves, permiten disponer de mayores cantidades para la exportación que las estimadas previamente.

Que de conformidad a lo aconsejado por el Grupo de Trabajo Interministerial y lo acordado en el Comité de Producción Primaria es conveniente modificar la relación de ventas con destino al mercado interno y a la exportación, establecida por el Decreto Nº 643|73.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Modifícase, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 30 de noviembre de 1973 inclusive, la relación establecida por el Artículo 3º del Decreto Nº 643|73 de manera que por cada unidad vendida en el mercado interno se podrá exportar un volumen semejante, manteniéndose la sustitución entre los subproductos de girasol, maní y algodón, y la no compensación en los de soja, tal como se establece en el Apartado 1º, en su último párrafo, de la Resolución ME. Nº 41 del 7 de setiembre de 1973.

2º — Lo dispuesto por el apartado anterior no será de aplicación para las operaciones que se hubieran realizado conforme a lo autorizado por el Apartado 4º de la resolución mencionada.

3º — La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Internos.

Libre comercialización de productos alcohólicos de alta graduación.

RESOLUCION

Nº 1.567 (I)

Bs. As., 10|10|73.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la libre circulación de productos con alta graduación alcohólica elaborados mediante el simple agregado de sustancias que los hacen inaptos para uso de boca, pero que no los inhabilita para la fabricación de artículos de tocador.

Que los referidos productos pueden ser adquiridos por personas no inscriptas ante esta Dirección General, sin necesidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para los alcoholes puros, circunstancia que posibilita la evasión del gravamen a los artículos elaborados con los mismos.

Que en consecuencia es necesario adoptar las medidas indispensables para la debida fiscalización de esos productos alcohólicos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1960 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º — Dentro de los sesenta días de publicada la presente, los manipuladores de alcohol etílico con límite de más de 6.000 litros anuales deberán presentar un certificado de análisis expedido por la Dirección Nacional de Química, en el que conste que los productos que elaboran son inaptos para uso de boca y para la fabricación de artículos de tocador, para que aquéllos tengan libre comercialización.

2º — A partir del plazo indicado en el artículo anterior los productos clasificados como aptos para elaborar artículos de tocador podrán comercializarse únicamente mediante el uso de la boleta de compraventa a que se refiere el artículo 96 de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de Impuestos Internos —Alcoholes— (Resolución General Nº 1080).

3º — Publíquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Leonel R. Massad.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESOLUCION

I.G.P.J. Nº 6.486

Bs. As., 23|12|71

VISTO: Que la sociedad "Heriberto Frey Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" Nº 6.759 no ha contestado la vista que oportunamente corriera esta Inspección General pese a haberse notificado expresamente de la misma con fecha 24 de marzo de 1970 y que ínterin ha mudado el domicilio social sin dar la pertinente comunicación, impidiendo con ello que le fueran notificadas las posteriores providencias.

El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Heriberto Frey Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial (4.4º.12 inciso b" de la Ley 18.805).

Art. 2º — A los efectos de los dispuesto en la Resolución I.G.J. Nº 185|70, se deja constancia que, a la fecha de las irregularidades que se sancionan, el Directorio y Sindicatura estaban integrados por las siguientes personas: Presidente, Heriberto Frey; Vicepresidente, Christa Groba de Frey; Vocal, Elba Pérez de Sciarrillo; Síndico, Dorotea Turban de Frey.

Art. 3º — Intimar a la sociedad para que en el plazo de diez (10) días regularice el estado del presente expediente y acredite la publicación ordenada precedentemente, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece la ley citada.

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo y Revista Oficial del Organismo. Notifíquese por cédula, a cuyo efecto pase al Departamento de Coordinación y Logística.

Carlos Alfredo Quirno.

$ 337,50 e. 16|10 Nº 33.459 v. 18|10|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina por resolución Nº 517|73, dispuso aplicar a la señora Zulema Kotov de Cymerman, una multa de $ 600,— la que deberá ser depositada dentro de los diez días hábiles bancarios a partir de la última publicación en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Multas - Artículo 2º Ley 19.359 - orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. — Publíquese por tres días.

e.15|10 Nº 6.531 v.17|10|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie" de u$s. 132 Nº 272.933.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973.

$ 495.— e. 1º|10 Nº 29.654 v. 31|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Bs. Aires

ALDERETE, Juan Alberto.
ALFEI, Nazareno.
ALVAREZ, Guillermo Damián.
ARAGONES, José Osvaldo.
ARGULLO, Francisco M.
AVILA, Francisco Javier.
AUFERE DE LA PREUGNE, Bernardo Félix María Antonio.
AUGUSTO, Angel Lucio.
BALBUENA, Ramón Tomás.
BARRERA, Nemecio.
BARRIENTOS, Teófilo
BENITEZ, Julián.
BRAVO, Vermo Andrés
CABALLERO CORRALES, Justo.
CACERES, Claudio.
CARRARO, Julio Arnaldo.
CLAPS José
CRUZ, Santos.
CURIALES, Roque Vicente.
DEL RIO, Ramón.
DEPIANTE, Juan José.
DIAZ, Juan Carlos.
ESCALADA, Rubén.
FARINA MALVASIA, Osvaldo.
FERREYRA, Eleazar Valentín.
FILIPPI, José Humberto.
FIORETTI, Sabino
FLORES, Florencio Isaías.
GONZALEZ, Juan Manuel.
GUEVARA, Antonio Genaro.
GUTIERREZ, Pascual Esteban.
GUZMAN, David.
GUZMAN, Segundo Pedro.
HERRERA, Humberto Oscar.
LACOMETTE, Roberto Nicasio.
LLAMEDO, Manuel Angel.
MACIEL, Inocencio José.
MAYERGA, Segundo Ramón.
MEARDI, Roberto Agustín.
MONGE, Pedro Victorio.
ORTIZ, Ramón.
PALACIOS, Rodolfo Oscar.
PRUÑONOSA, Alfonso.
RAMALLO, Mario Jorge.
RODRIGUEZ, Bernardino.
ROMAN, Ismael Alberto.
SALAZAR, Pedro Angel.
SANCHEZ, Evaristo Matías
SANTAOLALLA, Alfredo.
SANTAROSA, Juan.
SATORI, Humberto Loreto.
TOMATI, Héctor Omar.
TRONCONE, Carmine.
URUNDE, Gregorio.
UGARTE, Luis.
VALDEZ, Evaristo Matías.
VENTURINI, Armando Emilio.
VERNAZ, Omar Víctor.
VERON, Valerio.
ZOVICH, Antonio Luis.

Buenos Aires, octubre 2 de 1973. — e. 8|10 Nº 6.434 v. 22|10|73

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"L"

LA EMILIA

Industrias Textiles Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1973, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina 1565, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del requerimiento del Organo de Control de la Ley 17.507, para que se proceda al canje de las acciones preferidas clase "E-I" y "E-II" por acciones ordinarias, al que aquellas prestaron consentimiento por la Asamblea Especial del 19|9|73, y fijación de las condiciones de emisión de las acciones que se destinarían a ese fin.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1973. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en razón de haber dispuesto por Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1971, y conforme cláusula 6ª de los estatutos sociales (expiración del término) canje de las acciones preferidas clase "C" por acciones ordinarias clase "B", sus tenedores tienen derecho a un voto por acción.

El Art. 238 de la Ley 19.550 establece que con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha f. da los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución. Horario de atención: de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, en Alsina 1565, Capital. Vencimiento: 26|10|73, a las 17 horas.

$ 450.— e. 10|10 Nº 33.305 v. 18|10|73

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 164

Fíjase el día 23 de octubre de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164|73 "para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas, para vehículos de la Policía Federal"

e. 16|10 Nº 6.533 v.17|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 61/73 para el día 29 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Un equipo completo para recuperación (eliminación de defectos) por amolado, de tochos y palanquillas de acero al carbono".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.

El Director General.

e.16/10 Nº 6.542 v.25/10/73

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 236-P/73

Vto.: 5 de noviembre de 1973, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de extractores, ventiladores p/cámaras y secadores portátiles para cables y empalmes.

Valor del pliego: 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16/10 Nº 6.534 v.29/10/73

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 54/73

Reparación General Motores Propulsores Atlas.

Fecha de apertura: El día 7 de noviembre de 1973 a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos días hábiles, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.16/10 Nº 6.535 v.29/10/73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la adquisición de 3.000 resmas de papel para mimeógrafo, 200 resmas de papel comercial, 100 hojas de cartón.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 25 de octubre de 1973 a las 11 horas, en el Depto. de Licitaciones y Compras de la Facultad, sito en la Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para retirar y/o consultar pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicho Departamento días hábiles, de 8 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 80.000.

El Contador de la Facultad.

e.16/10 Nº 6.543 v.17/10/73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIONES
Expediente: 100-14051/68

Llámase a Licitación Pública Nº 1/973, para la ejecución de la obra "Instalación Astrolabio de Danjón".

Presupuesto oficial: $ 734.373,20 (setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 20/100 pesos ley).

Apertura de propuestas: 5 de noviembre de 1973, a las 10 horas.

Precio del pliego: $ 300 (trescientos pesos ley).

Plazo de ejecución: 180 días laborables.

Ubicación: Río Grande - Tierra del Fuego.

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata y/o Gobernación de Tierra del Fuego.

Apertura de propuestas: Dirección General de Planeamiento y Construcciones, calle 48 entre 116 y 117, La Plata.

e.16/10 Nº 6.544 v.29/10/73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 3.237/73

Llámase a Licitación Pública Nº 041/73, con apertura el día 31 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la provisión de materiales y mano de obra para la instalación y ejecución de una playa de matanza, corral y jaula para animales en el campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:

Departamento Contrataciones - Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en Buenos Aires, calle Callao 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 16 a 19 horas.

Presupuesto Oficial: $ 135.000.

Valor del pliego: $ 50.

e.16/10 Nº 6.536 v.22/10/73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 3.322

Llámase a Licitación Pública Nº 043/73, con apertura el día 31 de octubre de 1973, a las 16 horas, para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de un horno incinerador para incinerar vacas y caballos trozados.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:

Departamento Contrataciones - Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en Buenos Aires, calle Callao 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 16 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 80.

Presupuesto oficial: $ 200.000.

e.16/10 Nº 6.537 v.22/10/73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 20/73, para el día 24 de octubre a las 14 horas, por la provisión de gabinetes modulares.

Pliego de Condiciones Generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, P. 3º, de 12.45 a 19 horas.

e.16/10 Nº 6.538 v.17/10/73

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000076/73-8

Llámase a Licitación Pública Nº 32/73, para el día 22 del mes de octubre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Provisión e instalación de dos unidades compresoras para freón 12 con materiales y demás accesorios, con destino a Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.16/10 Nº 6.539 v.17/10/73

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 7327/73

Llámase a Licitación Pública Nº 14/73, para el día 22 de octubre de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de carne y sus derivados (oveja, chorizos blancos y morcilla criolla), para cubrir las necesidades de los meses noviembre-diciembre/73 (refuerzos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Jefe del Departamento Administración.

e.16/10 Nº 6.540 v.17/10/73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre próximo, a las 14 horas, para la provisión y colocación de cerramientos de caja para la Sucursal Nº 14.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e. 16/10 Nº 6.541 v. 17/10/73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja, Capital,
T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1973, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e. 11/10 Nº 6.495 v.24/10/73

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUBAREA COMPRAS
Hipólito Yrigoyen 250, 8º Piso, Oficina 845,
Teléfono: 34-7344
Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de octubre de 1973, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 400 cintas magnéticas.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Subárea Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.15/10 Nº 6.528 v.16/10/73

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

La Municipalidad de Río Grande llama a Licitación Pública Nº 5/73 para la adquisición de materiales varios destinados a la construcción de veredas en la Ciudad de Río Grande.

Consultas y retiros de pliegos en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 29 de octubre de 1973, a las 18 horas, en la Secretaría de Finanzas (División Contrataciones y Suministros) de la Municipalidad, Río Grande. Presupuesto oficial: $a. 150.000. Valor del pliego: $a. 100.

e.11/10 Nº 6.490 v.16/10/73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 162

Fíjase el día 19 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 162/73 "para la adquisición de drogas medicinales, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

e.15/10 Nº 6.498 v.16/10/73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 144/73
(2º llamado)

Fíjase el 24 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 144/73 (segundo llamado) "para la adquisición de 3.000 pares de zapatos para Personal Superior y 7.000 pares para el Personal Subalterno, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 5/10 Nº 6.371 v. 17/10/73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente - A — 804/73 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 9 — primer llamado— cuya apertura se realizará el día 23 de octubre de 1973, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de pescado fresco, carne ovina, carne vacuna por cortes y embutidos, durante el bimestre noviembre/diciembre del presente ejercicio financiero.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15/10 Nº 6.499 v.17/10/73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 54/73 para el día 31 de octubre de 1973, a hs. 10, por: Válvulas esclusas, bridas, juntas, bulones, aparejo eléctrico, etc.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la D.G.F.M., Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.15/10 Nº 6.524 v.24/10/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 60/73 para el día 30 de octubre de 1973, a las 9 horas, por la provisión de "600 toneladas de mineral de manganeso de alta ley.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.10/10 Nº 6.455 v.22/10/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 59/73, para el día 6 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la provisión de 45.000 kg. de latón 70/30, recocido, apto para estampado, en cinta (rollos). — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20,—.

El Director General.

e.8/10 Nº 6.430 v.18/10/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 57/73 para el día 31 de octubre de 1973, a las 11 horas, por la provisión de "Nitrocelulosa CP1-CP2 y Nitrato de amonio". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.4/10 Nº 6.357 v.16/10/73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 58/73 para el día 2 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Centralita, difenilamina, etilenglicol, grafito, alcanfor y pentaeritritol".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación
Valor del pliego: $ 20.
El Director General.
e.4|10 Nº 6.358 v.16|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 5 de noviembre de 1973, a las 11 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 46|73, por la provisión de "una Central Telefónica" Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 50. — El Director General.
e.5|10 Nº 6.395 v.17|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250.
T.E. 89116. Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, con apertura para el día 9 de noviembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Aceros Rápido 18|4|1 + 10 o|o Co.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.11|10 Nº 6.472 v.23|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 5|73

Vencimiento 14 de noviembre de 1973, 10,30 horas.
Renglones Nº 1 a 13: 700.000 (aprox.) piezas metálicas, no ferrosas y plásticas de acuerdo a detalle del pliego de Condiciones Particulares.
Valor del pliego: $ 30. — Pilar (B) F.C.G.S.M., Avda. Manuel N. Savio Nº 1. — Pilar (B), 2 de octubre de 1973.
e.15|10 Nº 6.500 v.25|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Lic. Púb. de Vtas. Nº 3|73

Fecha de apertura: 19|10|73, a las 10,30 hs. Por la venta de: 1 — Un tanque de disolución, volumen 1 m3., tanque interior y tapa de acero inoxidable (V2K), camisa exterior de acero Thomas, presión de vapor 6 kg|cm2., cámara abierta tipo autoclave, con agitador de acero V2K, para impulso directo por electro motor, colocado encima verticalmente, con elementos de conexión y motor de 2,5 kw con arranque, se ofrece sin la hélice del agitador y en el estado en que se encuentra en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. 2 — Un tanque ídem, ídem, Item anterior. 3 — Un tanque de depósito, volumen 1 m3., tanque interior y tapa de acero inoxidable (V2A), con camisa exterior de acero Thomas, presión de vapor 6 kg|cm2., cámara abierta tipo autoclave, con elementos de conexión y en estado en que se encuentra en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Revisar el material y retirar Pliego de Condiciones Particulares en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Avenida Manuel N. Savio Nº 1 de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12. T. E. Pilar 400. — Pilar (B), octubre de 1973.
e.15|10 Nº 6.523 v.16|10|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-6.592 c v|73

Llámase a Licitación Pública 128|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijarán para el día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533 —9º piso— Capital Federal, para la adquisición de 180 baterías de acumuladores eléctricos tipo plomo ácido, 11 alternadores completos con todos sus accesorios y 81 grupos electrógenos para 220 V.c.a. monofásicos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.
e. 15|10 Nº 6.529 v. 16|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la Oficina Avda. L. M. Campos (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de octubre de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la Agencia Belgrano y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal.
Valor del pliego: $ 40.
e.11|10 Nº 6.475 v 18|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción Nuevo Edificio para la sucursal Fernández (Santiago del Estero). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 3 de diciembre de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.
e.11|10 Nº 6.476 v.2|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación acondicionador, en la sucursal Ibarreta (Formosa).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 31 de octubre de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 20,—.
e.11|10 Nº 6.477 v.18|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos varios, en la sucursal Morón (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de octubre de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 80,—.
e.11|10 Nº 6.478 v.18|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la aislación hidrófuga, en la sucursal Rojas (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de octubre de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 40,—.
e.11|10 Nº 6.479 v.18|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación general y pintura, en la Sucursal Santa Cruz.
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de noviembre de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200,—.
e.11|10 Nº 6.480 v.25|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción Nuevo Edificio, para la sucursal Urdampilleta (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200,—.
e.8|10 Nº 6.409 v.29|10|73

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 24|73

Adquisición de 5.000.000 de "Fichas Hollerith multiuso", formulario Nº 1.552.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, piso 2º, oficina Nº 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 24 de octubre de 1973, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.
e. 15|10 Nº 6.501 v. 17|10|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344.115|73

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 8.11.73, a las 14 horas. Por la provisión de veinte mil (20.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo. Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16.30 hs. Importe del pliego: $ 50.
e.9|10 Nº .438 v.19|10|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|73

Llámase a licitación publica para el día 19 del mes de octubre de 1973 a las 14 horas, para la adquisición de motosegadoras para parcelas experimentales y 2 sembradoras automotrices para parcelas experimentales.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración —División Compras y Suministros—, Paseo Colón Nº 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.
e. 15|10 Nº 6.502 v. 16 10|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|73

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de octubre de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de 15.000 litros de tucuricida a base de fenitrothión al 100 o|o E.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.
e.8|10 Nº 6.413 v.18|10|73

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1973, a las 16 horas, con el objeto de gestionar la adquisición de alambre galvanizado con púas y alambre galvanizado liso de alta resistencia.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en la sede del organismo, Belgrano 845 —3er. piso—, Capital Federal, donde podrán ser solicitados, de 12,30 a 19 horas.
e. 15|10 Nº 6.503 v. 16|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 546|73

"Sobres para cubiertos, de celofán transparente, impermeable MST 300, pegados al calor, de 22 cms. de largo x 7 cms. de ancho".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185 —1er. piso— oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 25 de octubre de 1973, a las 11 horas.
e. 15|10 Nº 6.525 v. 16|10|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 540|73

Por la confección e impresión del Formulario Nº 242 "comprobante de ingreso".
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185 —1er. piso— oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de octubre de 1973, a las 11,30 horas.
e. 15|10 Nº 6.526 v. 16|10|73

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.539|73. Medallas de oro. Apertura: 21|10|73, a las 9 horas.
Valor del pliego: $ 2.—.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e. 15|10 Nº 6.530 v. 16|10|73

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 01-Litoral|73 hasta el día 22 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio (Block "A") para el Distrito Nº 17º de la Dirección Nacional de Vialidad, en el solar con frente a la Avenida Almafuerte entre Gervasio Méndez y Delfín Huergo de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: $ 5.682.000. Importe de la garantía: $ 56.820. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 836, Rosario como así también en la Subadministración General (Licitaciones), Avenida Nueve de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta doce (12) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en la Subadministración General (Licitaciones), hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 300. Plazo de ejecución: 24 meses. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración (Contaduría) del S.N.A., piso 16º, de 13 a 18 horas.
e.15|10 Nº 6.505 v.5|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.155-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.990, para adjudicar la provisión de máquinas de calcular de fabricación nacional. $ 944.918.—. Precio pliego: $ 30.—.
Presentación propuestas: 31 de octubre de 1973, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 15|10 Nº 6.504 v. 24|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 10429-L-1973)

Licitación Pública Nº 5981, para adjudicar la provisión de cable conductor especial.
$ 990.000,00. — Precio pliego: $ 30,—. Capital Federal.
Presentación propuestas: 31 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|10 Nº 6.482 v.23|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5271-9º-1973)

Licitación Pública Nº 528|73, para la ejecución de los trabajos en la Ruta número 40 (N) — Tramos: Lte.: c|Mendoza Km. 80,800) — San Juan (Km. 165) y San Juan (Km. 169,4) - Jachal (Km. 321,6) restauración y conservación de las obras marginales, banquinas, taludes, limpieza pintado de obras de arte construcción conservación de alambrados); en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 2.057.905,—. Depósito de garantía: 20.579,05. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra. 6 meses.
Presentación propuestas: 26 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.1º|10 Nº 6.246 v.22|10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 130|73: Adq. de aisladores p|líneas primarias, aisladores soporte p|interior, exterior, pasantes y pasamuros, para baja tensión y portafusibles aéreo de porcelana.
L. Pública Nº 131|73: Adq. de válvulas electrónicas y baterías cadmio-níquel.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 5 de noviembre de 1973, a las 12 y 12,15 hs., respectivamente.
L. Pública Nº 132|73: Para la construcción de las obras civiles Central Termoeléctrica "Villa Federal", Provincia de Entre Ríos. Presupuesto: $ 1.420.000.
Valor del pliego: $ 150. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 3 de diciembre de 1973, a las 12 horas.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.11|10 Nº 6.497 v.18|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 129|73: Para la provisión y montaje de un equipo de aire acondicionado en el Edificio de la Gerencia Regional Norte (Prov. de Tucumán).
Valor del pliego: $ 100. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 30 de noviembre de 1973, a las 12 horas.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º P., Cap. Federal.
e.10|10 Nº 6.468 v.17|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 25: Adq. de ropa de trabajo, zapatos, trajes, trajes de agua, etc.

Apertura: 31 de octubre de 1973, a las 12 horas.

Valor de pliegos: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1266, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.

e.10|10 Nº 6.469 v.17|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.760: Adq. cojinetes de bancada y de biela. Apert. 5|11|73: 11 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.762: Adq. camiones furgón-frontal integrales. Apert. 5|11|73: 12 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.765: Adq. unidad medidora de volumen p|gas natural (medidor rotativo) Apert. 15|11|73: 10 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.766: Adq. unidad medidora de volumen p|gas natural (tipo diafragma). Apert. 16|11|73: 10 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.767: Adq. medidor de volumen p|gas natural (medidor de turbina). Apert. 14|11|73: 10 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.768: Adq. caños de acero, con o sin costura. Apert. 2|11|73: 11 horas. Valor: $ 1.500.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.15|10 Nº 6.506 v.24|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.770: Adq. asiento p|válvulas emisión y escape de motocompresor. Apert. 7|11|73: 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.771: Adq. presostatos p|motocompresor. Apert. 8|11|73: 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.772: Transp. cilindros e|Ptas. Tucumán y Catamarca. Apert. 5|11|73: 13 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.15|10 Nº 6.507 v.16|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15, Nº 788|73: Instrumental para geodesia y topografía.
Apertura: 15-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 791|73: Equipo motobomba.
Apertura: 6-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 793|73: Dimetil dicloro vinil fosfato.
Apertura: 13-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 794|73: Aceros.
Apertura: 7-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 795|73: Máquinas - herramientas.
Apertura: 7-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 796|73: Tornos paralelos.
Apertura: 7-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 798|73: Conductores eléctricos.
Apertura: 9-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 799|73: Reparación general de lanchas.
Apertura: 8-11-73.
Valor: $ 100.

Lic. Pública 15, Nº 800|73: Explosivo para uso sísmico.
Apertura: 23-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 801|73: Aislación térmica premoldeada.
Apertura: 13-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 802|73: Construcción playa estacionamiento automotores en Destilería La Plata.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 803|73: Repuestos para equipos perforadores - "National T-110".
Apertura: 16-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 804|73: Fresas, rectificadores, estabilizadores y repuestos.
Apertura: 22-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 805|73: Automotores.
Apertura: 13-11-73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.10|10 Nº 6.458 v.24|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15, Nº 741|73: Trozos de maniobras, cuplas y niples para cañerías.
Apertura: 19-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 767|73: Armaduras de surgencia.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 768|73: Aditivos para cementación.
Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 769|73: Repuestos para aparatos individuales de bombeo.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 770|73: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 774|73: Casillas metálicas rodantes.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 775|73: Repuestos para camiones soviéticos.
Apertura: 9-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 776|73: Cañería de conducción.
Apertura: 12-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 779|73: Cilindros para oxígeno industrial.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 780|73: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 8-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 781|73: Cable de acero galvanizado.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 782|73: Iluminación de un tanque de 12.000 m3. con techo flotante en Destilería Campo Durán.
Apertura: 6-11-73.
Valor: $ 80.

Lic. Pública 00, Nº 783|73: Servicios de retiro de papeles en desuso y rezagos, provenientes del edificio de Sede Central.
Apertura: 31-10-73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|10 Nº 6.333 v.17|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.754: Adq. cámaras y cubiertas. Apert. 31|10|73: 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.755: Adq. camiones. Apert. 26|10|73: 12 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.757: Contr. rotura de veredas, pavimentos, provisión mano de obra en Morón, (Prov. Bs. As.). Apert. 31|10|73: 13 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.759: Adq. vehículos livianos. Apert. 24|10|73: 12 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.8|10 Nº 6.417 v.18|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.763: Provisión gas natural a la Ciudad de Cnel. Suárez (Prov. Bs. As.). Apert.: 26|10|73: 12 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.5|10 Nº 6.403 v.17|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 79|73 para la Construcción Centro Operativo para Línea Férrea Río Gallegos-Río Turbio. Presupuesto Oficial: $ 252.000. Garantía por validez de oferta: $ 2.520. — Apertura de las propuestas: 31 de octubre de 1973, a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e.10|10 Nº 6.466 v.17|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 77|73 por contratación de mano de obra para conservación de vía en línea férrea de Río Gallegos a Río Turbio. Apertura de las propuestas: 5 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto: Avellaneda 211, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz.

e.10|10 Nº 6.467 v.22|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 20 de noviembre de 1973, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 11|73 (2º llamado) por repuestos para Equipo "Dosco". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|10 Nº 6.449 v.19|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 26 de octubre de 1973, a las 16 horas: Nº 27|73 Tractor; y a las 16,15 horas: Nº 73|73 amoladoras de banco, aguj\- jereadoras, limadoras y tornos mecánicos. Para el día 9 de noviembre de 1973 a las 16 horas: Nº 56|73 vigas de acero. Para el día 23 de noviembre de 1973, a las 16 horas: Nº 74|73 Instalación completa de cepillo y transportadora para arranque de carbón; a las 16,30 horas: Nº 75|73 Bombas sumergibles y electrobombas antideflagrantes; y a las 16,45 horas: Nº 76|73 Repuestos para estantes de carga y lámparas mineras "Ceag". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|10 Nº 6.450 v.19|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|973

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Balanzas de distintos tipos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de octubre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Departamento Administración.

$ 180.— e.11|10 Nº 33.546 v.23|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 16.317 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1973, a las 10.30, en Dto 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte postal en San Andrés de Giles (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Andrés de Giles, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.508 v.16|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.305 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1973, a las 11, en Dto. 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte postal en Bragado (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bragado, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.509 v.16|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.081 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1973, a las 10, en la Cab. Dto. 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Cuarto (Dto. 11º) y Villa Mercedes (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Río Cuarto (Dto. 11º), Villa Mercedes, (Dto. 7º) o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.510 v.16|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 30.718 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de octubre de 1973, a las 10, en Dto 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Henderson y Pehuajó (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Henderson, Pehuajó, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.511 v.16|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54|973

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles y cartulinas". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de octubre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151 Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973.

$ 180 e.4|10 Nº 31.446 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 235-P|73

Vto.: 31-10-73, a las 9.30 horas. Por la adquisición de cables de introducción.

Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|10 Nº 6.483 v.25|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 234-P|73

Vto.: 26-10-73, a las 11,30 horas. Por los trabajos de reparaciones en motores marca Dodge y Fargo.

Valor del pliego: $ 40.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|10 Nº 6.484 v.18|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 233-P|73

Vto.: 16 de noviembre 1973, a las 9,30 horas. Por la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado verano e invierno, en el Salón de Equipos de Comunicación de la Estación Terrena Vía Satélite de Balcarce, sita en la Ruta 226, km. 48 1|2, Balcarce, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 325.421.

Valor del pliego: $ 80.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de la Ciudad de Balcarce, sita en la calle 16 Nº 674 y Mar del Plata, Avda. Colón 2535, Pcia. de Buenos Aires.

e.11|10 Nº 6.485 v.25|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 225-P|73

Vto.: 30|10|73, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de cuatro (4) automotores tipo camión liviano c Pick-Up, doble cabina y por los trabajos de adaptación y montaje en dichas unidades de torres y escaleras.

Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|10 Nº 6.459 v.24|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 229-P|73

Vto.: 24 de octubre 1973, a las 10.30 horas.

Adquisición de aisladores de porcelana y caños de gres vitrificado.

Pliego sin cargo.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|10 Nº 6.444 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 226-P|73

Vto.: 24 de octubre 1973, a las 11.30 horas.

Por la adquisición de máquinas y herramientas. (Máquinas de agujerear eléctrica, portátil, de banco, de columna, balancín, plegadora p|chapas, serrucho hidráulico, etc.).

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|10 Nº 6.445 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 219-P|73

Vto.: 2 de noviembre 1973, a las 9,30 horas. Provisión de lamparitas telefónicas para señales, tipo conmutador.
Valor del pliego: $ 100.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|10 Nº 6.378 v.19|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 231-P|73

Vto.: 26 de octubre 1973, a las 10,30 horas. Por los trabajos de construcción del cerramiento del tinglado y local sanitario en la futura Obra Concentración Corrientes, a erigirse en el terreno propiedad de ENTel., sito en la calle Misiones entre Rivadavia y Avda. 3 de Abril, de la Ciudad de Corrientes. Pcia. de Corrientes.
Presupuesto Oficial: $ 842.296.
Valor del pliego: $ 180.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Corrientes, sita en la calle Catamarca 1361, Pcia. de Corrientes.
e.5|10 Nº 6.379 v.19|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 222-P|73

Vto.: 24 de octubre de 1973, a las 9.30 horas.
Provisión de protección de hormigón para canalizaciones con caños termoplásticos.
Valor del pliego: $ 140.0
Informes, pago, retiro de la documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|10 Nº 6.351 v.18|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 207-P|73

Vto.: 22 de octubre de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de cámaras y cubiertas.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.2|10 Nº 6.305 v.16 10,73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2.683-LP-1973

Aparatos hipocloradores. — Apertura. 5|11|1973 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires), Avenida Centenario 72. — Depósito de garantía: $ 7.800. Ley 16.188.
e.15|10 Nº 6.512 v.26|10|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 34.172|1973

Caños de hormigón simple de espiga y enchufe. — 24|10|1973 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.15|10 Nº 6.513 v.16|10|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1699|1972

Medidores de agua domiciliarios 31|10|1973, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.9|10 Nº 6.446 v.19|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 109|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de ampliación del Taller General, en Puerto Nuevo Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188 ($a 200.—) en Abastecimiento-Compras. 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas.
e.1º,10 Nº 6.25: v.22|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 52|73

Provisión de Lóbulos para bomba de lavaje.
Fecha de apertura: El día 23 de Octubre de 1973 a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes 389 Piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 9|10 al 11|10|73.
e.15|10 Nº 6.322 v.19|10|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 1.630|73
Expediente Nº 016 - Conet - Bid
Programa Equipamiento Conet-Bid. Con financiación Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de préstamo Nº 209-SF|AR

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4|73, para el día 30 de noviembre de 1973, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Servicios Administrativos (Compras). Bartolomé Mitre 3345. Planta Baja. Buenos Aires para la provisión de Aparatos e Instrumentos (40 Equipos de Física, 68 Giróscopos grandes y accesorios, 68 Cupas de ondas y accesorios. 68 Unidades de generación de Rayo Laser y 66 Generadores de Van der Graaff, con destino a escuelas dependientes.
Valor del pliego: $ 350
Consulta y venta de pliegos: En la dependencia citada de 13 a 18 horas.
e.11|10 Nº 6.486 v.23|10|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 017-Convenio Conet-Bid
Resolución Conet Nº 1.691

Programa Equipamiento Conet-Bid. Con financiación Banco Interamericano de Desarrollo.
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 5|73, para el día 3 de Diciembre de 1973 a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en le Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires. para la provisión de las siguientes Máquinas-Herramientas: 179 Tornos Mecánicos: 43 Fresadoras Universales; 61 Limadoras Mecánicas; 9 Taladradoras; 8 Rectificadoras y 37 Amoladoras de Mesa, con destino a escuelas dependientes.
Valor del Pliego: $ 400.
Consulta y Venta de Pliegos: En la dependencia citada de 13 a 18 horas.
e.15|10 Nº 6.514 v.24|10|73

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE
(Ley: 12.290)

Llámase a licitación pública para la adquisición de pintura y pinceles para la reparación de ambientes.
Apertura: 30|10|73, 12 horas.
Retiro de pliegos e informes en la Oficina de Compras, 4to. Piso. Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 10 a 14 horas.
e.15|10 Nº 6.516 v.16|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 14-73

Llámase a Licitación Pública Nº 14-73, para el día 22 de Octubre de 1973, a horas 11, para la adquisición de instrumental científico para el Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 22 de Octubre de 1973 a horas 11.
e.15|10 Nº 6.515 v.16|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
Licit. Pública Nº 5-973

Llámase a Licitación Pública para el día 29-10-73, a horas 10, para la provisión de Instrumental Científico. La apertura de los sobres tendrá lugar en la fecha indicada en División Administrativa de la Facultad, Ayacucho 491. Para antecedentes recurrir a la dirección mencionada. — Fdo.: Antonieta A. Di Risio de Bollero, Delegada Administrativa.
e.11|10 Nº 6.487 v.18|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 20.757|73

Llámase a Licitación Pública Nº 47 el día 29 de octubre de 1973, a las doce y treinta horas, para la concesión de locales destinados al servicio de refrigerio del personal de este Instituto, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1974, con opción a un año más.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S Peña 501, 3er. piso, oficina 326.
e.9|10 Nº 6.448 v 19|10|73

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 7.126|73

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73, para el día 18 de octubre de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, para cubrir las necesidades de los meses de noviembre y diciembre de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570. Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. — Buenos Aires, octubre 1º de 1973. — Jefe del Departamento Administración.
e.11|10 Nº 6.488 v.15|10|73

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 7.752|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, para el día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Carne de capón oveja, embutidos, aceite, azúcar, legumbres, harinas, etc.), para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante los meses de noviembre y diciembre de 1973
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones - Barracas 375 - P. Baja Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13
Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — El Jefe del Departamento Administración
e.4|10 Nº 6.354 v.16|10|73

COLONIA DOCTOR EMILIO VIDAL ABAL
OLIVA (Provincia de Córdoba)
Expediente Nº 7.556|73
Licitación Pública Nº 8|73

Apertura: 22 de octubre de 1973 a las 12 horas, en la Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal" en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: Unidad electrónica de calcular, máquina de sumar eléctrica, máquina de escribir, etc. Pliegos e informes en la referida Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal, en 9 de Julio 356, 2º Piso, Córdoba. — Director de la Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal".
e.15|10 Nº 6.517 v.16|10|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a licitación pública Nº 28|73 para el día 19 de octubre 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne de novillo, lengua y mondongo vacuno, hamburguesas, chorizos, salchichas, filet de merluza, huevos, pavita, pollos, fiambres, productos lácteos (dulce y crema de leche, manteca y queso) verduras, frutas, papas y levaduras de cerveza, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Villa Sarmiento, 15 de octubre de 1973. — El Director.
e.15|10 Nº 6.518 v.16|10|73

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 5680|73

Llámase a licitación pública 124- Nº 4|73, para el día 23 de octubre de 1973, a las doce horas, con el objeto de contratar la adquisición de Carne de Novillo, Carne de Pollo, Bondiola y Harina de Trigo con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, para cubrir las necesidades de los meses Noviembre y Diciembre de 1973.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia "Santa María", debiendo dirigirse para pliegos e informes a la dependencia citada de lunes a viernes, en horario de 6 a 13 horas. — El Director del Establecimiento.
e.15|10 Nº 6.519 v.16|10|73

SERVICIO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL PALUDISMO

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 29 de octubre de 1973, a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo, durante el año 1973.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4º piso, oficina 413 y 4033 respectivamente, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: unidades automotores nuevas tipo Jeep Pick-Up o similar, doble tracción.
Salta, 25 de setiembre de 1973.
e.15|10 Nº 6.520 v.26|10|73

HOSPITAL CENTRAL "DR. JOSE A. CEBALLOS"

Llámase a licitación pública Nº 5|73, para el día 23 de octubre de 1973, a la hora 11, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación alimentos (carnes y anexos: pan y pan dulce, leche y derivados: verduras y frutas frescas; víveres secos; especias; huevos de gallinas, etc.), con destino al Hospital Central "Dr. José A. Ceballos", en Bell Ville (Cba.) y para el abastecimiento octubre, noviembre y diciembre de 1973, (70 días aproximadamente).
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección del Hospital, Avenida G. del Barco Nº 1300, Bell Ville (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, Sección Adquisiciones.
e.15|10 Nº 6.527 v.16|10|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 850, para el día 30 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la contratación del servicio de abono limpieza integral del edificio de Casa Central de este Banco, a efectuarse por el término de dos (2) años, con opción a un (1) año más.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192 —entrepiso "C"— Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Depto. Suministros. División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 5 10 Nº 6.384 v. 17|10|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 201|73, Ley 17.116, para el día 24 de octubre de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Textos Jurídicos", con destino a satisfacer las necesidades de diversos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.15|10 Nº 6.521 v.16|10|73

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 199|73, para el día 23 de octubre de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales de electricidad", destinados a atender las necesidades del taller de electricidad del Departamento de Obras, Trabajos y Provisiones.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal, horario de atención al público de 12 a 16 horas.
e.15|10 Nº 6.522 v.16|10|73